

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN
REGISTRO DE ENTRADA
14/12/2023 10:37
ENTRADA NÚMERO: 3774

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA).

SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 “DOLMEN DE MONTELIRIO”.



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA).

SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 “DOLMEN DE MONTELIRIO”.

El equipo redactor del Documento Inicial Estratégico

Coordinador del Documento



Fdo. Antonio Figueroa Abrio
Licenciado en Geografía
Colegiado N°1321 Colegio de
Geógrafos
Consultor ambiental

Asesora técnica



Fdo. Blanca Pérez Durán
Lda en Ciencias del Mar
Consultora ambiental

Conforme:

Firmado por ***3108**
CARMEN TORNEBO (R:
****7677*) el día 16/11/2023
con un certificado emitido por
AC Representación
Atanada Medio Ambiente S.L.
B-72176779

Fdo.: Carmen Tornero Pinilla
Lda Ciencias en Ciencias
Ambientales
Colegiada COAMBA N° 1299
Consultora ambiental

Noviembre de 2023

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA).
SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 “DOLMEN DE
MONTELIRIO”.**

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTILLEJA DE
GUZMÁN (SEVILLA).
SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 “DOLMEN DE MONTELIRIO”.**

ÍNDICE

1.	LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	8
1.1.	LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DEL PLANEAMIENTO.....	8
1.2.	METODOLOGÍA.....	11
1.3.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	15
2.	LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN	17
2.1.	ANTECEDENTES	17
2.2.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	18
2.3.	OBJETO DE LA MODIFICACION	20
2.4.	DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN.....	20
2.5.	DESARROLLO PREVISIBLE	21
3.	ANALISIS DE ALTERNATIVAS	22
3.1.	DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.	23
3.2.	VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS	27
4.	IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES IMPACTOS.....	36
4.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS INDUCIDOS POR LA INNOVACIÓN. ...	36
4.2.	IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO INDUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	38
5.	INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.	46
5.1.	PLANIFICACIÓN HORIZONTAL	49
5.2.	PLANIFICACIÓN VERTICAL	49
5.3.	PRINCIPALES DOCUMENTOS A CONSIDERAR.....	53
5.4.	PRINCIPALES OBJETIVOS A CONSIDERAR PARA LA MODIFICACIÓN DE las NNSS	66
6.	CARTOGRAFIA.....	68
6.1.	LOCALIZACION Y UBICACIÓN.....	68
6.2.	EMPLAZAMIENTO	68
6.3.	ALTERNATIVAS.....	68

Índice de tablas y figuras.

Tabla 1. Cuantificación de superficies de la Alternativa 0.....	24
Tabla 2 Cuantificación de superficies de la Alternativa 1	25
Tabla 3 Cuantificación de superficies de la Alternativa 2.....	26
Tabla 4 Criterios de ponderación de los factores medioambientales	30
Tabla 5 Matriz de valoración de alternativas	32
Tabla 6 Criterios de baremación	33
Tabla 7 Matriz de valoración de alternativas	33
Tabla 8 Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación	41
Tabla 9 Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático.	42
Tabla 10 Principales Planes y Programas con posibles afecciones a la Modificación de las NNSS.	47
Tabla 11 Contenido de los planes y programas para evaluar la incidencia en el cambio climático...	64
Figura 1 Ámbito de la modificación	18
Figura 2. Delimitación del sector de Suelo Urbanizable Ordenado PP-4.....	19
Figura 3. Alternativa 0.....	24
Figura 4 Alternativa 1	25
Figura 5. Alternativa 2	26
Figura 6 Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.	43
Figura 7 Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90	44
Figura 8 Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90	44
Figura 9 Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Fuente. Agenda Urbana de Andalucía.	53

1. LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

La Evaluación Ambiental (EA) es el procedimiento administrativo instrumental, respecto del de aprobación o adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos.

Así mismo, se define el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) como el estudio elaborado por el promotor, que siendo parte integrante del plan o programa, identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

En términos generales, el objetivo general de la EAE es facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales con estrategias de acción, en el contexto del desarrollo sostenible. Asimismo, se puede identificar en este instrumento tres objetivos estratégicos:

- Garantizar la incorporación de cuestiones ambientales, sociales, económicas y políticas en los procesos de planificación, programación y formulación de políticas, planes y programas;
- Detectar oportunidades y riesgos ambientales, evaluar y comparar las alternativas de desarrollo, mientras que aún se está en la discusión;
- Contribuir a la creación de contextos de desarrollo más adecuados a las futuras propuestas de desarrollo.

1.1. LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DEL PLANEAMIENTO

Con fecha 11 de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Mediante dicha ley se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Esta nueva regulación hizo necesaria la adaptación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, a la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, como normativa básica estatal, adaptación que se llevó a cabo mediante el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de Función Pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

Entre los aspectos que requirieron la adaptación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se encuentra la necesidad de unificar el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas con las particularidades que requiere la tramitación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica cuando se realiza a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica se hace extensible tanto a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se inicien tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, como a aquellos que ya se encontraran en tramitación. Así la Disposición transitoria primera del citado Decreto-Ley recoge expresamente en su apartado 1:

“Este Decreto-Ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, sin perjuicio que, respecto los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, éstos sujetarán la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica a lo previsto en el presente Decreto-Ley”

Consecuentemente, ese Decreto-Ley, en el apartado treinta y seis de su artículo 1, deja sin contenido la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre “Evaluación ambiental de instrumentos de planeamiento urbanístico”, que, para dichos instrumentos, mantenía vigente el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, resultaba imprescindible reconducir las distintas fases del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, tramitados conforme a la regulación establecida por el anterior texto de la Ley 7/2007 de 9 de julio, a las previsiones contenidas en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, y al procedimiento regulado en el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y ello respetando la

tramitación administrativa fijada en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Esta reconducción se estableció mediante la Instrucción conjunta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y de la Dirección General de Urbanismo de 8 de mayo de 2015.

Tras la tramitación del correspondiente procedimiento legislativo, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, ha aprobado la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, que reproduce el contenido del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, con algunas modificaciones introducidas en el debate parlamentario (BOJA nº 6 de 12 de enero de 2016)

Esta Ley 3/2015, de 29 de diciembre, establece su propio régimen transitorio, si bien respecto a los planes, incluidos los instrumentos de planeamiento urbanístico en tramitación, se remite a la Disposición transitoria primera del Decreto-Ley 3/2015. De hecho, el apartado 1 de la Disposición transitoria primera de dicha Ley recoge:

“Esta ley se aplica a todos los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se inicie a partir del día de su entrada en vigor. A los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se les aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo.”

A todo esto, debe unirse que, recientemente, el Tribunal Supremo ha emitido varias sentencias que casan y anulan las respectivas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, referidas todas ellas al Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella. Estas sentencias han declarado la nulidad de pleno derecho de dicho planeamiento, acogiendo la pretensión principal de los demandantes que solicitaban su anulación por inexistencia de una evaluación ambiental estratégica suficiente. De esta manera, el Tribunal Supremo mandata a comprobar la suficiencia de cada evaluación ambiental estratégica emitida, asegurándonos de que responde a las exigencias de la Directiva 2001/42/CE y de la normativa básica estatal, con independencia del procedimiento seguido para su emisión.

En virtud de todo lo anterior, el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo modificó la Ley GICA, añadiendo el art. 40 relativo a la Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, determinando los instrumentos que se tienen que someter, así como el procedimiento para cada uno de ellos.

En este sentido, dicho artículo recoge expresamente que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales, por lo que la Modificación Puntual del Plan General, al tratarse de un instrumento de dicha categoría, está sometida a dicho procedimiento de evaluación ambiental.

1.2. METODOLOGÍA.

La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) es un instrumento de gestión orientado a la integración de las consideraciones medioambientales en la elaboración y preparación de los planes y programas. Es en esencia un proceso formal, sistemático, global y continuo para evaluar las posibles repercusiones ambientales de las propuestas de políticas, planes y programas durante su proceso de elaboración, que se aplica desde las primeras fases de redacción de los mismos e incluye un seguimiento ambiental durante la ejecución, corrigiendo posibles desviaciones o impactos no previstos.

Este proceso de integración supone incorporar desde el inicio “sensibilidad, criterio, conocimiento y compromiso ambiental en el proceso de elaboración del Plan, Programa o Proyecto, con el fin de que la decisión pública al respecto sea lo más acertada posible¹”.

El procedimiento para aplicar la EAE a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Castilleja de Guzmán viene recogido por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, que incorpora las determinaciones establecidas en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como la Directiva Europea 2001/42/CE.

Suele ser común confundir este proceso o procedimiento reglamentario de EAE con la metodología para su desarrollo e implementación. En el caso de la Ley GICA el procedimiento está condicionado a la naturaleza y alcance del Plan o su modificación y se desarrolla a lo largo de una serie de fases (Ilustración 1), de las que cada una precisará una metodología de trabajo específica.

Así, la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustará a las siguientes actuaciones:

¹Domingo Gómez Orea y Mauricio Gómez Villarino.2011.

-
- A. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.
 - B. Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
 - C. Consulta, por el órgano ambiental, a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas
 - D. Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.
 - E. Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.
 - F. Aprobación inicial, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
 - G. Sometimiento del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes.
 - H. Estudio e informe, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, de las alegaciones formuladas y de los distintos pronunciamientos recibidos.
 - I. Modificación, en su caso, del estudio ambiental estratégico y elaboración, de la propuesta final del plan o programa, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.
 - J. Aprobación provisional, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
 - K. Remisión por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante.

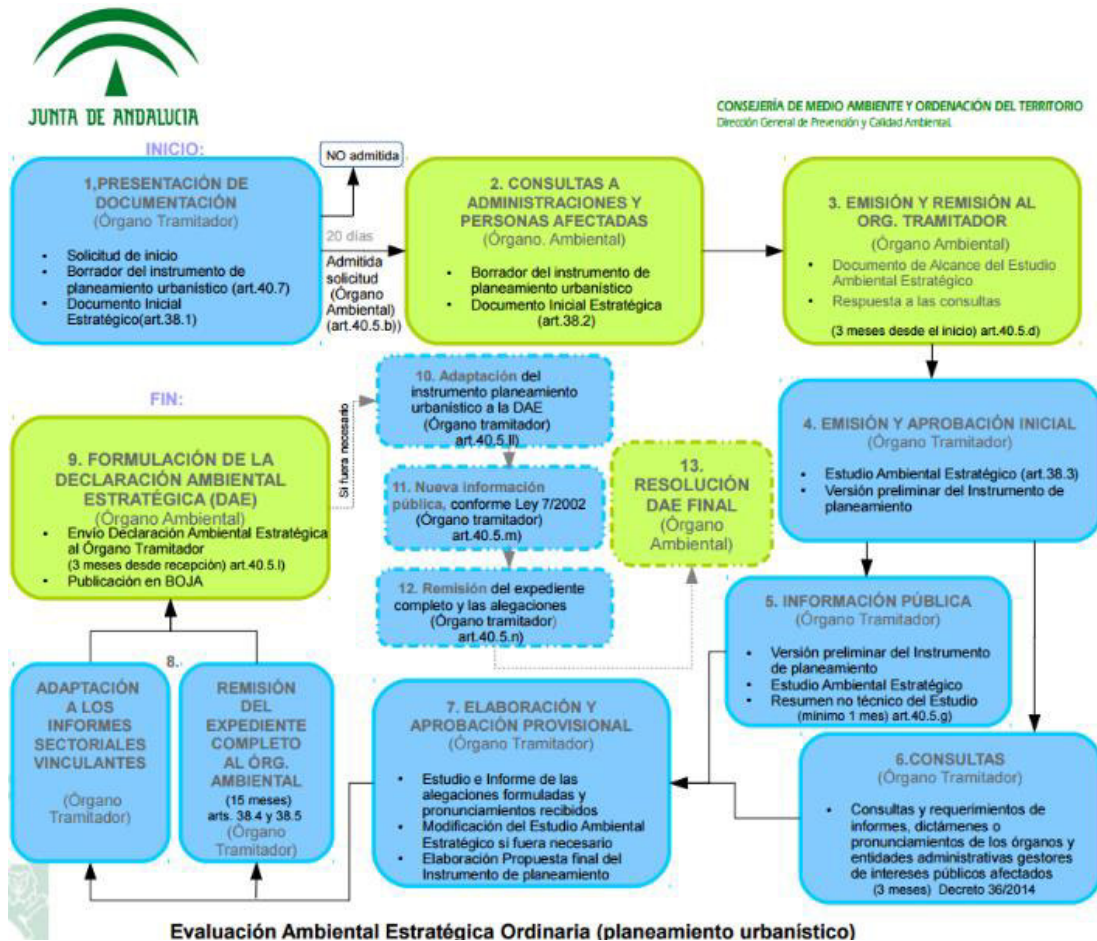
-
- L. Formulación, por el órgano ambiental, de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.
 - M. En su caso, adecuación, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.
 - N. En su caso, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.
 - O. Para el caso de órgano sustantivo distinto del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, remisión del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su resolución sobre la aprobación definitiva.
 - P. Resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
 - Q. Publicación del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.

Para llevar a cabo la EAE de la Modificación de un Plan a través del procedimiento administrativo anteriormente descrito es necesario redactar una serie de documentos técnicos que respondan a una metodología de trabajo específica para cada uno de ellos. En resumen, los principales documentos que integrarán la EAE en sus diferentes fases son:

- Documento Inicial Estratégico (DIE): documento que inicia el trámite de evaluación y que consta de los objetivos, alcance y contenidos del Plan, así como su desarrollo previsible, los impactos potenciales sobre el medio ambiente y la incidencia sobre los planes y programas concurrentes.
- Documento de Alcance (DA): pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico y el estudio de impacto ambiental.
- Estudio Ambiental Estratégico (EsAE): estudio elaborado por el promotor, que siendo parte integrante del plan o programa, identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial

de aplicación del plan o programa, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa”.

Ilustración 1 Esquema del procedimiento de tramitación de la EAE



Para definir y concretar metodología del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) se ha consultado bibliografía específica sobre la materia y podemos establecer diferentes tipos en función del plan, programa o proyecto que sea objeto de Evaluación Ambiental. Se pueden diferenciar metodologías para evaluar políticas, otras que incorporan el análisis coste-beneficio, modelos basados en el desarrollo sostenible, modelos mixtos fundamentados en la ordenación territorial, otros diseñados para políticas y niveles más altos de la planificación estratégica y modelos fundamentados en la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA).

Este último método, por la naturaleza y escala de la intervención, parece el más adecuado para evaluar ambientalmente la Modificación Puntual de las NNSS. En esencia, se plantea la integración del análisis de evaluación estratégica con el clásico método de evaluación de impacto ambiental, siendo el DIE el documento clave de esta integración ya que se plantea la incardinación de los objetivos de la Innovación con los de las principales políticas y planes sectoriales (el carácter estratégico del documento) y la estimación de los principales impactos que puede causar dicha Modificación Puntual.

La elaboración del DIE, con el que se inicia la tramitación ante el Órgano Ambiental competente de la Revisión, responde a las exigencias metodológicas planteadas desde la legislación ambiental vigente, correspondiendo su contenido al especificado en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la modificación realizada tras la aprobación del Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, como ya hemos visto anteriormente.

La elaboración del DIE para los instrumentos de planeamiento plantea cierta complejidad, al no suponer éstos proyectos específicos, sino un conjunto de actuaciones con diverso grado de definición. En el caso de la presente Modificación el itinerario metodológico es el siguiente:

- Recopilación de información: comprende los trabajos de búsqueda de documentación técnica, estadística y cartográfica necesaria para caracterizar el ámbito desde el punto de vista físico-natural, paisajístico, social, cultural, patrimonial, económico, etc.
- Revisión del contexto teórico y definición de metodología de trabajo.
- Trabajos de campo: salida de campo para toma de datos y fotografías del ámbito y el entorno inmediato.
- Redacción borrador inicial del DIE, con el contenido definido por la Ley GICA.
- Análisis y revisión del borrador del primer documento de planeamiento, con especial atención a los objetivos y las principales determinaciones de ordenación de usos y edificaciones, con objeto de comprobar su incidencia y adecuación a los principales planes programas y determinar los impactos más representativos sobre el medio.
- Elaboración definitiva del DIE y presentación del documento al Órgano Ambiental.

1.3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El Documento Inicial Estratégico, conforme al apartado 1 del artículo 38 de la Ley GICA, modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Como principal objetivo de este documento se plantea valorar los efectos directos e indirectos del desarrollo de la Modificación Puntual de las NNSS sobre la población humana, la fauna, la geología, el aire, el agua, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas previsiblemente afectados.

Asimismo, comprenderá la estimación de los efectos sobre los bienes materiales, el patrimonio cultural, las relaciones sociales y las condiciones de calidad de vida y de cualquier otra incidencia ambiental relevante, derivada del desarrollo de la actuación.

En el presente documento no se incluyen todas las fases de la Evaluación Ambiental Estratégica, ya que aún no han sido concretadas todas y cada una de las actuaciones urbanísticas que propondrá la Modificación Puntual y aún no es posible valorar el impacto ambiental que puede provocar y establecer las medidas correctoras que correspondan en cada caso.

2. LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

2.1. ANTECEDENTES

La figura de planeamiento general vigente en Castilleja de Guzmán son las Normas Subsidiarias Municipales de Ordenación, aprobadas definitivamente en fecha 1 de junio de 1990, vigentes a pesar de no existir publicación de las mismas. Posteriormente, han sufrido varias modificaciones puntuales, la más importante de las cuales ha sido su adaptación parcial a la LOUA, en fecha 26 de junio de 2009, publicada en BOP num. 228 de 1 de octubre de 2009.

- Este sector dispone de una tramitación previa de modificaciones del planeamiento general, aprobaciones de planeamiento de desarrollo y de instrumentos de gestión, los cuales se resumen, de manera cronológica, en los siguientes puntos:
- Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales del sector PP-4 “Sector Norte, Dolmen de Montelirio”. Aprobada definitivamente por resolución de la CPOTU de Sevilla el 4 de octubre de 2002.
- Plan Parcial PP-4 “Sector Norte, Dolmen de Montelirio”. Aprobado definitivamente el 19 de enero de 2005. Publicado en BOP num. 139 de 18 de junio de 2005.
- Proyecto de Reparcelación Sector PP-4 “Sector Norte, Dolmen de Montelirio”. Aprobado definitivamente por la Junta de gobierno Municipal en fecha 27/10/2005. Publicado en BOP num. 266 en fecha 17/11/2005. Proyecto de Urbanización Sector PP-4 “Sector Norte, Dolmen de Montelirio”. Aprobado definitivamente por la Junta de gobierno Municipal en fecha 09/06/2006. Publicado en BOP num. 230 en fecha 03/10/2009.
- Estudio de Detalle del PP-4 “Sector Norte, Dolmen de Montelirio” Manzana 1. Aprobado definitivamente el 03/04/2007. En el mismo se define la volumetría y las superficies a edificar dentro de la manzana de uso Terciario.
- Modificación de las NN. SS. del sector PP-4 “Sector Norte, Dolmen de Montelirio” Manzana 8. Aprobado definitivamente el 20/04/2007. En ella se modifica el número máximo de viviendas edificables en la manzana de uso Residencial Protegido, aumentándolo de 13 a 18 viviendas, así como las condiciones de parcelación de dicha manzana.

Con posterioridad a esta tramitación, se aprueba por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el Decreto 57/2010 de 2 de marzo, por el que se inscribe en el catálogo general del patrimonio

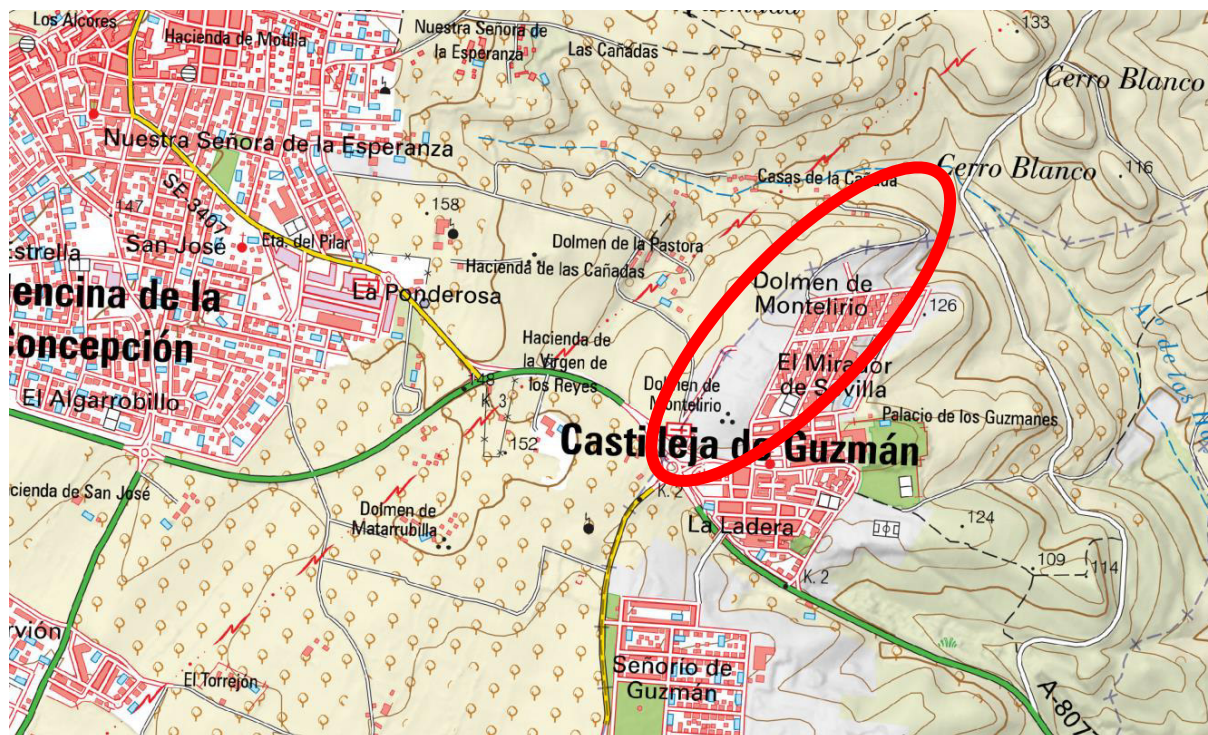
Además de ello, se estuvo tramitando un nuevo PGOU (aprobado provisionalmente con fecha 11/07/2013) que recogía la nueva delimitación del sector y mantenía en el resto de los suelos del antiguo Plan Parcial (zona norte) la ordenación pormenorizada y los aprovechamientos. No obstante, la entrada de una nueva corporación de gobierno en el ayuntamiento en junio de 2015 bloqueó definitivamente la aprobación de dicho PGOU histórico andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la zona delimitada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Como legislación urbanística aplicable, se han considerado la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) en el ámbito autonómico, y de manera supletoria, se ha considerado la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

2.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

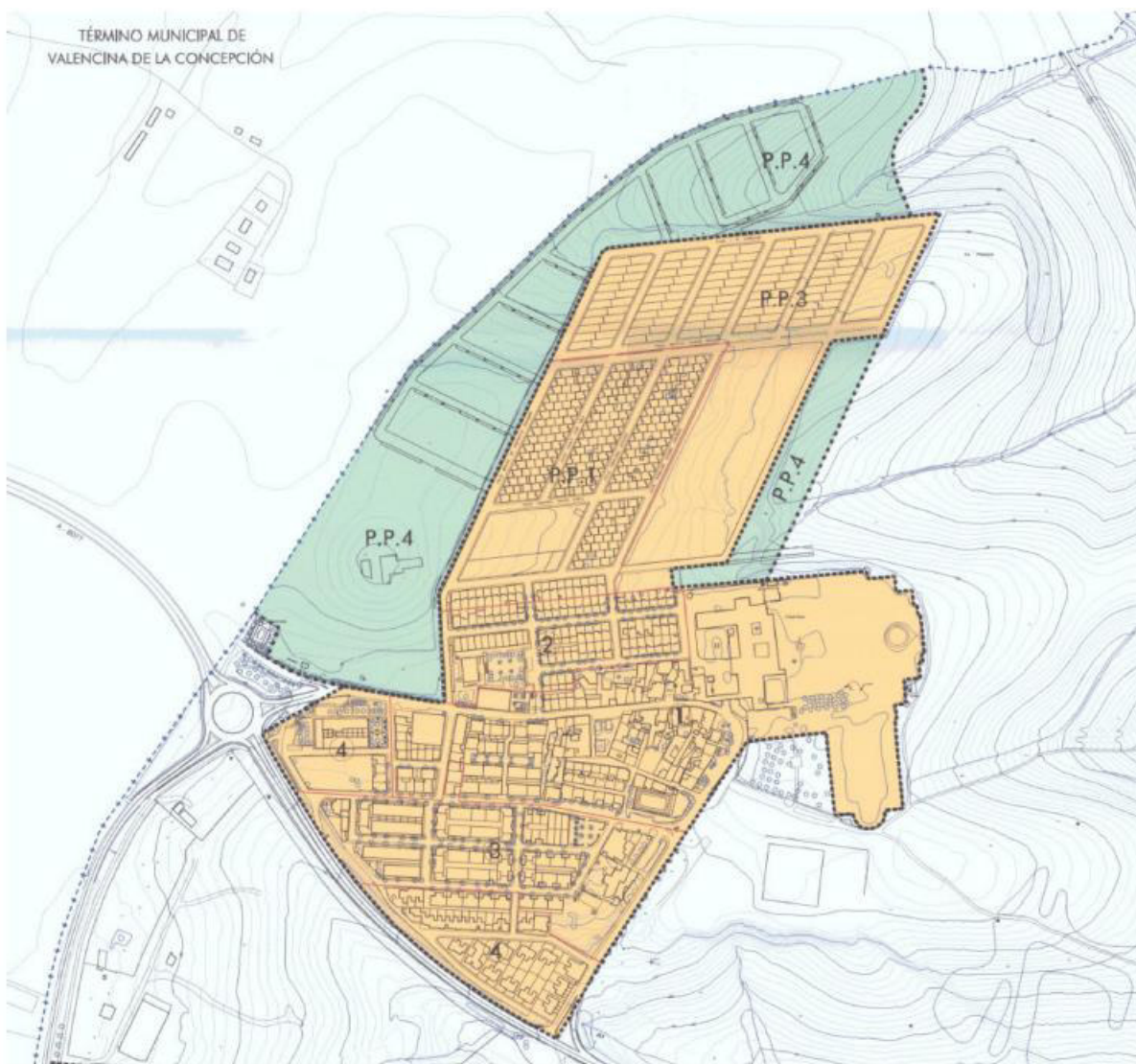
El ámbito de actuación de la presente modificación de planeamiento general se sitúa en el límite oeste del termino municipal, en el área de suelo denominado Sector Norte PP-04 “Dolmen de Montelirio”, según se denomina en las Normas Subsidiarias de la localidad de Castilleja de Guzmán y su adaptación a la LOUA.

Figura 1 Ámbito de la modificación



El ámbito de actuación aparece delimitado en el plano 2.5 “Áreas homogéneas de Suelo Urbano” de la Adaptación a la LOUA de Castilleja de Guzmán como Sector de Suelo Urbanizable Ordenado PP-4, no modificándose en ningún caso su delimitación.

Figura 2. Delimitación del sector de Suelo Urbanizable Ordenado PP-4.



El sector cuenta con una superficie total bruta (incluido SGEL) de 87.459,64 m²s, siendo la superficie neta del sector de 80.649,57 m²s.

La totalidad del suelo del sector tiene una superficie discontinua que se distribuye en dos áreas diferenciadas cuyos límites se establecen a continuación. El área oeste del sector se encuentra limitado al sur por el Cementerio de la localidad y la Avenida de Castilleja de la Cuesta, al este por las calles Miguel de Cervantes Saavedra y J.P. Forestier, así como por suelo agrario denominado “La Huera” constituido por la parcela 20 del polígono 1, al norte y al oeste queda limitado por la línea de separación con el término municipal de Valencina de la Concepción. El área este del sector, se limita al sur por el Colegio Mayor Santa María,

al este por la finca “La Huera”, al oeste por la calle Manuel E. Patarroyo y al norte por la calle Gustavo Adolfo Bequer. La superficie completa del sector se encuentra libre de edificaciones. Tan sólo se detectan una serie de estructuras situadas en el extremo norte del área, que en su momento se construyeron para su uso como huertos urbanos por iniciativa municipal, los cuales se encuentran actualmente abandonados y en desuso.

2.3.OBJETO DE LA MODIFICACION

La presente modificación de las Normas Subsidiarias y de su adaptación parcial a la LOUA que se pretende aprobar tiene por objeto definir los parámetros urbanísticos generales para el desarrollo del sector PP-4, en base a las figuras de planeamiento y gestión ya tramitadas, adaptándolo a las determinaciones de la normativa actual y nuevas afecciones surgidas desde la aprobación de las mismas, pretendiendo su unificación y su adaptación a la delimitación dentro del sector del área afectada por la definición de BIC establecida en el Decreto 57/2010 de la Consejería de Cultura.

2.4. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

La propuesta de modificación de las determinaciones urbanísticas del ámbito del Plan Parcial PP-4 “DOLMEN DE MONTELIRIO”, se caracteriza en base a las siguientes determinaciones de la ordenación estructural:

- Superficie del sector: 87.459, 64 m².
- Uso global: Residencial.
- Sistemas Generales incluidos: 5.413,31 m²s Parque Norte.
- Superficie neta: 82.046,33 m²s.
- Edificabilidad total: 25.257,50 m²c..
- Coeficiente edificabilidad global: 0,29 m²/m².
- Número de viviendas: 148.
- Densidad: 17 viv/ha.

Desde la aprobación de las NNSS y su adaptación parcial a la LOUA, se han realizado intentos de volver a poner en marcha el desarrollo del sector, tratando de dar cumplimiento a lo establecido por la Junta de Andalucía en el Decreto 57/2010, que en su capítulo 1 indicaba:

“Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), respecto a la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de los bienes inscritos en el

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los instrumentos de planeamiento de Valencina de la Concepción y de Castilleja de Guzmán serán modificados en el plazo de dos años para adecuarse a las disposiciones normativas que siguen a continuación.”

Pese al inicio de la tramitación de un nuevo PGOU, que tuvo aprobación provisional en el año 2013, en el año 2015 tras el cambio de la corporación municipal fue eliminado.

Además de ello, a lo largo de los años 2018 y 2019 se mantienen, por iniciativa de la entonces propietaria mayoritaria del sector, varias reuniones con el equipo técnico del ayuntamiento y con el entonces alcalde para presentar una propuesta inicial de ordenación adaptando el planeamiento existente ya aprobado a las determinaciones del Decreto 57/2010. Este nuevo impulso decayó nuevamente tras un ulterior cambio en la corporación municipal.

Dada la demora en la tramitación de las adaptaciones necesarias del planeamiento exigidas por la administración regional y debidas tanto a cambios en la corporación municipal como a modificaciones en la estructura de la propiedad del sector, parece evidente la conveniencia del cumplimiento del objetivo de la adaptación final del planeamiento existente, ya que, a la luz de lo requerido por la Consejería de Cultura, el existente se encuentra obsoleto.

El cambio reciente en la estructura de la propiedad del sector y la determinación de su propietario mayoritario de desarrollar finalmente el mismo constituye una oportunidad para dar los pasos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos de adaptación del planeamiento general existente.

2.5. DESARROLLO PREVISIBLE

El desarrollo previsible de esta Modificación se realizaría conforme a las siguientes etapas:

- E1. Aprobación definitiva de la Modificación junto con el trámite ambiental favorable.
- E2. Redacción del proyecto de urbanización/reparcelación del Sector.
- E3. Ejecución de las obras de desarrollo del Plan Parcial.

3. ANALISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas representa una de las partes fundamentales en el proceso de Evaluación Estratégica de Planes y Programas ya que determinará la opción ambientalmente más viable que debe ser analizada con detalle posteriormente.

Dentro del proceso de EAE se encuadra en un nivel preliminar de análisis ambiental que tiene por objeto evaluar las diversas alternativas para la consecución de los objetivos generales que se plantean desde el Plan General y la Modificación Puntual. Estos criterios están fundamentados en los principios de máxima simplificación y proporcionalidad por la caracterización del municipio y sus valores singulares relativos al patrimonio natural o paisajístico.

Se plantean los siguientes Objetivos para el desarrollo urbanístico del Sector PP 4 de Castilleja de Guzmán:

Objetivos	La definición en el sector de los parámetros fundamentales de ordenación, una vez incluido el área correspondiente al BIC de la zona arqueológica del dolmen, según se define en el Decreto 57/2010 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de forma que se prioricen los criterios de Conservación del Patrimonio establecidos en la normativa vigente y se ponga en valor lo que constituye una fortaleza primordial tanto a nivel supramunicipal como para el propio sector.
	Secundarios - Adecuación de la ordenación y del trazado de viales a la topografía existente, con especial cuidado a la hora del diseño de las pendientes de los mismos, evitando gradientes excesivos en la zona norte del sector, de orografía más abrupta. - Diseño de los trazados de los viales y espacios públicos del sector teniendo en cuenta las vías de evacuación y las líneas de escorrentía natural del terreno, de forma que se evite, en la medida de lo posible, la afectación de las condiciones hidrológicas de la zona. - Adaptación de las zonas peatonales públicas del sector, en especial del borde en contacto con el término de Valencina de la Concepción, para la incorporación del trazado del carril bici y de líneas de vegetación que permitan la correcta adecuación paisajística de los límites del municipio.

	▪ Priorización del espacio peatonal sobre el espacio viario, para favorecer la integración en el sector de los valores de mayor movilidad sostenible. ▪ Incluir una extensión por el sector del carril bici existente en la calle Miguel de Cervantes Saavedra en continuidad con el tramo de conexión al ramal Valencina-Camas, de forma que el mismo se incorpore a la red existente para constituir un sistema efectivo de transporte sostenible dentro de la localidad.
Criterios	C1. El modelo de ciudad establecido en el planeamiento vigente y sus directrices estructurales. C2. Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del territorio en términos sociales, económicos y ambientales con el fin de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en el municipio. C3. Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales. Subordinando los usos del suelo al interés general definido por la ordenación urbanística. C4. Mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica y asegurar la protección y mejora del paisaje.

3.1.DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS.

De acuerdo con los objetivos planteados y las posibilidades de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, así como en cumplimiento de los artículos 38 y 39 de la Ley 7/2007 de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA) se proponen tres alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, además de una alternativa 0 que supone el mantenimiento de las condiciones actuales: se han considerado dos posibles alternativas:

- Alternativa 0: representa el escenario en caso de no aplicarse la Modificación en la zona analizada, manteniendo vigentes las figuras de planeamiento aprobadas en la actualidad, es decir, las NNSS, adaptación de las mismas a la LOUA y Plan Parcial.

De esta manera, se mantendrían inalterables aspectos como la delimitación del ámbito del sector, su distribución de usos, tipologías edificatorias, edificabilidades, etc. La

zonificación y los parámetros fundamentales definidos en el Plan Parcial y las modificaciones de las NNSS vigentes quedan recogidos a continuación:

Figura 3. Alternativa 0

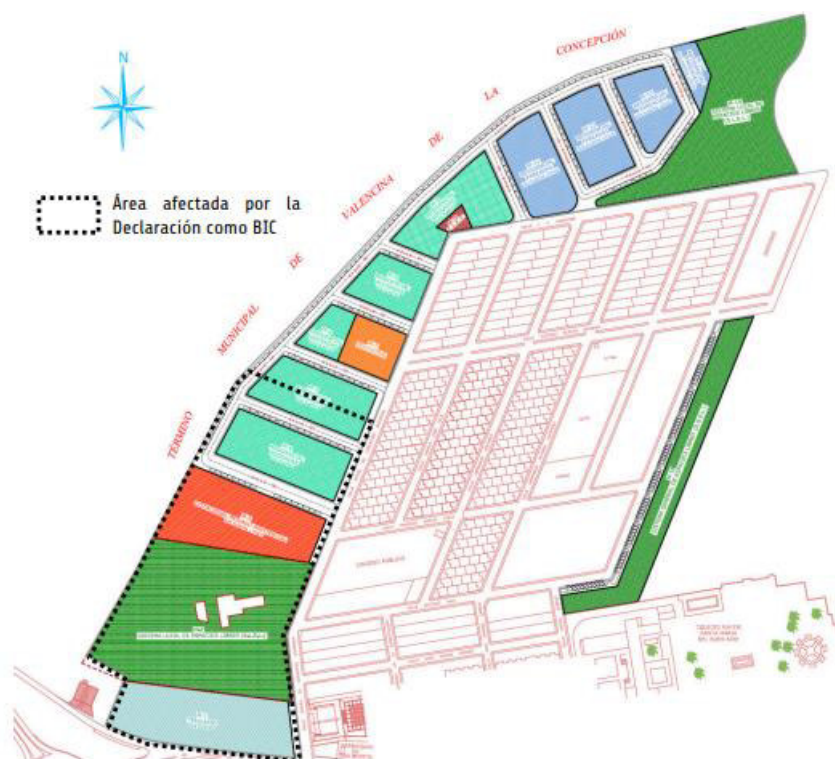


Tabla 1. Cuantificación de superficies de la Alternativa 0

SECTOR PP-4		
ALTERNATIVA 0		
USO	SUPERFICIE (m ²)	%
RESIDENCIAL		
Libre Unifamiliar	20836.84	23.82%
Protegida Unifamiliar	2085.45	2.38%
DOTACIONALES		
Asistencial	5997.07	6.86%
Educativo	1734.82	1.98%
S.I.P.S	311.22	0.36%
TERCIARIO		
Terciario	6232.25	7.13%
ESPACIOS LIBRES		
SGEL	5413.31	6.19%
SLEL	26102.53	29.85%
Viarios y aparcamientos	18746.15	21.43%
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	87.459,64	100%

- Alternativa 1. Esta alternativa propone el 100% del aprovechamiento urbanístico previsto por el Plan Parcial y la Adaptación de las NNSS, concentrándola en los suelos no afectados por la zona de protección incluida en el BIC, la cual se trataría como una zona verde

dentro del Sistema de Dotaciones Local, al igual que ocurre en otros sectores de Suelo Urbano Consolidado de la localidad cercanos, con zonas incluidas dentro de dicha zona de protección (Parque del Dolmen “Divina Pastora”). Además de ello, y teniendo en cuenta la estructura de propiedad actual del sector, se eliminaría la parcela de uso terciario, cuyo aprovechamiento se transformaría en uso residencial, manteniendo, no obstante, una parcela para uso dotacional privado, tal y como se disponía inicialmente.

Figura 4 Alternativa 1



Tabla 2 Cuantificación de superficies de la Alternativa 1

SECTOR PP-4		
ALTERNATIVA 0		
USO	SUPERFICIE (m²)	%
RESIDENCIAL		
Libre Unifamiliar	19031.31	21.76%
Protegida Unifamiliar	1844.00	2.11%
DOTACIONALES		
Asistencial	5691.52	6.51%
Educativo	800.00	0.91%
S.I.P.S	592.00	0.68%
TERCIARIO		
Terciario	-	0,00%
ESPACIOS LIBRES		
SGEL	5413.31	6.19%
SLEL	37096.31	42.42%
Viarios y aparcamientos	16991.19	19.43%
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	87.459,64 m2	100%

- Alternativa 2. Esta alternativa propone una modificación con una edificabilidad residencial del sector, y por tanto del número total de viviendas, más cercana al número inicial de viviendas previstos en el Plan Parcial en la Adaptación de las NN.SS. Esta opción permitiría unos parámetros de edificabilidad y ocupación de las parcelas algo más holgados que los planteados en la alternativa 1.

Por otro lado, se persigue un aumento, aunque leve, de las superficies de dotaciones básicas locales (SIPS y docente), acercando el dato de la superficie de suelo dedicado a estos usos al planteado en el Plan Parcial, lo que supondría un aumento de las ratios definidas en el decreto 550/2022, ya de por si superados por la definición como sistema local de espacios libres de la zona de protección del BIC. Se mantienen invariables el resto de objetivos planteados en la opción anterior respecto a la reducción de superficies de viales y aparcamientos, incorporación de la red de carril bici, etc.

Figura 5. Alternativa 2

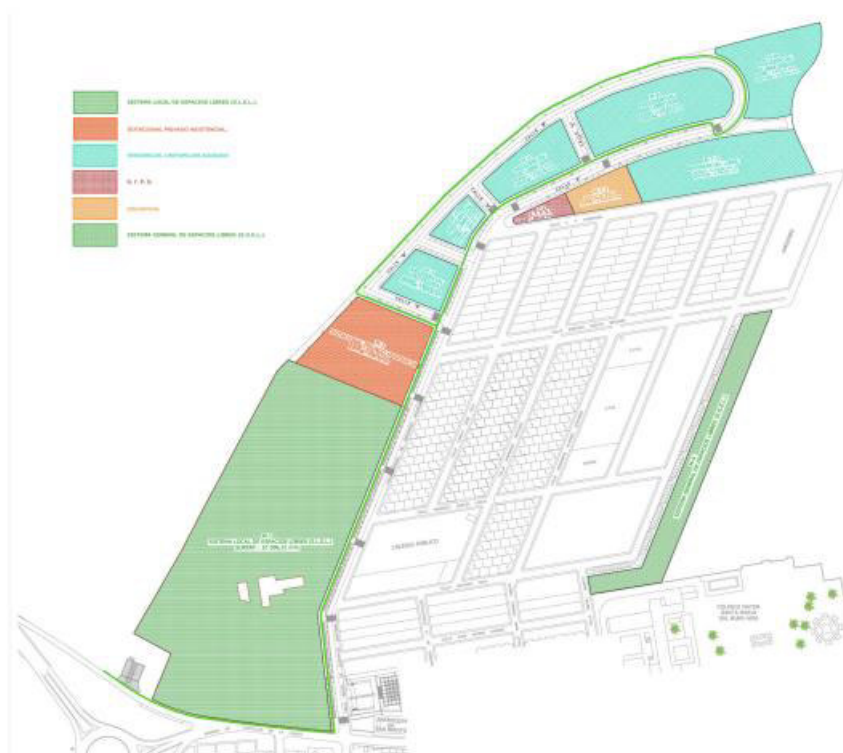


Tabla 3 Cuantificación de superficies de la Alternativa 2

SECTOR PP-4		
ALTERNATIVA 0		
USO	SUPERFICIE (m ²)	%
RESIDENCIAL		
Libre Unifamiliar	18350.29	20.98%
Protegida Unifamiliar	1844.00	2.11%
DOTACIONALES		
Asistencial	5691.52	6.51%
Educativo	1481.02	1.69%

S.I.P.S	592.00	0.68%
TERCIARIO		
Terciario	-	0.00%
ESPACIOS LIBRES		
SGEL	5413.31	6.19%
SLEL	37096.31	42.42%
Viarios y aparcamientos	16991.19	19.43%
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR	87.459,64	100%

3.2. VALORACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS

La valoración del examen de alternativas se realizará a través de dos métodos complementarios. Por un lado, se llevará a cabo un análisis de la relación de las alternativas con los objetivos y criterios de la modificación puntual.

A este análisis se sumará otro que persigue comparar las distintas alternativas en relación a una serie de factores ambientales, socio-económicos y de gestión. La base de este análisis parte del método expuesto en la Guía de Evaluación del Impacto Ambiental del Planeamiento Urbanístico de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1999), que plantea una valoración de las distintas propuestas y alternativas conforme a su adaptación a la **capacidad de uso** de cada unidad ambiental, prestando especial atención a los **cambios de uso del suelo**, la **inducción de riesgos naturales**, las afecciones y oportunidades de utilización de los recursos naturales y las previsiones de **protección y mejora de los indicadores de calidad ambiental y del paisaje**. Este examen se completará con la inclusión de otros aspectos relativos a la integración territorial, a la adecuación al modelo de ciudad, la consideración del cambio climático y la viabilidad técnica de la alternativa considerada para dar respuesta a la problemática originada por la modificación.

A partir de lo anterior se han identificado 14 factores que se usarán como criterios para analizar las alternativas que se describen a continuación:

1. Adecuación al Modelo Territorial: representa la coherencia de la alternativa con el modelo territorial del municipio.
2. Resuelve problemas o satisface necesidades de la población: analiza la contribución de la alternativa a resolver las necesidades socioeconómicas del municipio. Para ello se tendrá en cuenta el análisis de la coherencia externa de la Modificación con otros planes y programas a escala local y comarcal.
3. Satisface aspiraciones de la población: analiza el potencial efecto de la alternativa sobre las pretensiones de la población local alrededor de cuestiones de carácter social, económico, ambiental, cultural, etc.

-
4. Cohesión social: la mezcla (de culturas, edades, rentas, profesiones) tiene un efecto estabilizador sobre el sistema urbano, ya que supone un equilibrio entre los diferentes actores de la ciudad.
 5. Adaptación a la capacidad de uso: se adecua en mayor o menor medida a la capacidad de uso de la unidad ambiental homogénea.
 6. Cambios de usos del suelo: provoca cambios, positivos o negativos, sobre los usos actuales del suelo.
 7. Inducción de riesgos naturales: genera un incremento de los riesgos naturales potenciales existentes en la zona.
 8. Mejora de la calidad ambiental y el paisaje: relaciona cada alternativa con las afecciones sobre el paisaje.
 9. Metabolismo urbano: analiza el efecto sobre el ciclo de los materiales y el consumo de recursos (energía, agua, materiales, etc.) de cada una de las alternativas.
 10. Cambio Climático: evalúa la relación sobre los factores locales en torno al cambio climático y la emisión de GEI.
 11. Calidad del aire y contaminación acústica: evalúa los potenciales efectos de la alternativa sobre la calidad del aire y el ruido en el ámbito.
 12. Efectos sobre la salud humana: analiza los posibles efectos que puedan tener cada una de las alternativas sobre la salud humana a escala local.
 13. Efectos sobre el patrimonio cultural analiza los posibles efectos que puedan tener cada una de las alternativas sobre el patrimonio cultural.
 14. Movilidad y accesibilidad: analiza los efectos potenciales de la alternativa considerada sobre la movilidad del ámbito, tanto la motorizada, como las actuaciones asociadas al transporte público, la intermodalidad, la peatonalización y el uso de la bicicleta.

Estos 14 criterios se pueden agrupar en tres factores claramente diferenciables: factores medioambientales, socioeconómicos y territoriales. Si el primero de ellos estudia las interacciones de cada una de las alternativas del Documento de Avance de de la Modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán con aquellas variables abióticas, bióticas e incluso con el medio perceptual, las dos siguientes se encargan de determinar la integración de cada una ellas en el territorio, así como su adecuación al modelo de ciudad. En este aspecto, la integración territorial valora la idoneidad de la alternativa en relación al modelo territorial de referencia, analizando su contribución a mantener y reforzar dicho modelo o, por el

contrario, favorecer procesos de degradación del territorio (suburbanización, cambios de usos de suelo, banalización del paisaje, falta de planificación y ordenación de infraestructuras, etc.)

En cuanto a la adecuación al modelo de ciudad, se persigue valorar la idoneidad de cada una de las alternativas respecto a la integración territorial-urbana, la contribución a dar respuesta a los problemas existentes y las necesidades de la población o las aspiraciones sociales del municipio.

Los factores se han ponderado de acuerdo a una serie de criterios (Tabla 4) y se han integrado en una matriz de valoración simple en la que se cruzan los mismos con las alternativas. El resultado final del análisis es la suma de los factores, a los que se ha aplicado un factor de corrección relacionado con los objetivos de la modificación, tal como se recoge en la matriz de valoración de alternativas (Tabla 5).

La interrelación de cada una de las alternativas con los distintos factores ha sido descrita en una tabla de síntesis posteriormente se realiza un resumen del análisis.

$$Va = \sum fa \cdot fc$$

Va: valoración de la alternativa

fa: factor ambiental

fc: factor de corrección

Viabilidad	Valoración
Muy alta	>160
Alta	120-160
Media	80-120
Baja	40-80
Muy baja	< 40

En cuanto al factor de corrección, en una escala del 0 a 100, se le han asignado pesos específicos en función del peso relativo de cada factor considerando la importancia del mismo en relación a los efectos potenciales. Bajo esta premisa, la satisfacción de las aspiraciones de la población y los problemas socioeconómicos de la población, con un valor de 15/100, son los principales factores de corrección. En segundo lugar, se han considerado la inducción a los riesgos, el ciclo de la energía y el cambio climático, con 10/100, por las implicaciones de las distintas alternativas sobre estos factores en el ámbito. En tercer lugar, se le ha asignado un peso de 5/100 a los factores vinculados a la capacidad de uso, la movilidad, la mejora ambiental y del paisaje, la calidad del aire y la salud humana. Los restantes factores han sido valorados con un peso de 2,5/100.

A partir de todo lo anterior, la alternativa con valoraciones ambientales superiores será la que presente mayor viabilidad medioambiental. Para ello se calculado el valor máximo esperable y se han identificado cinco niveles de viabilidad con la siguiente puntuación:

Tabla 4 Criterios de ponderación de los factores medioambientales

Ambientales	
Capacidad de uso	Valoración
No se adapta a la capacidad general de uso del territorio	0
Adaptación moderada	1
Adaptación buena	2
Riesgos naturales	
Favorece la inducción de riesgos	0
No favorece la inducción de riesgos	1
Favorece la reducción de riesgos	2
Ciclo de residuos	
Incremento de la generación de residuos	0
Sin incidencia sobre la generación de residuos	1
Contribuye al cierre del ciclo de los residuos	2
Movilidad	
Con incidencia significativa sobre la movilidad	0
Sin incidencia significativa sobre la movilidad	1
Con incidencia positiva sobre la movilidad	2
Mejora de la calidad ambiental y el paisaje	
No contribuye al empeoramiento de la calidad ambiental	0
No contribuye a la mejora de la calidad	1
Contribuye a la mejora de la calidad ambiental	2
Calidad del aire y contaminación acústica	
Contribuye al empeoramiento de la calidad del aire	0
No contribuye al empeoramiento de la calidad del aire	1
Contribuye de forma positiva a la mejora de la calidad del aire	2
Efectos sobre la salud humana	
Con incidencias significativas sobre la salud humana	0
Sin incidencias sobre la salud humana	1
Con incidencias positivas sobre la salud humana	2
Ciclo de la energía	
Incidencia sobre el consumo y la demanda energética	0
Sin incidencia sobre el consumo y la demanda energética	1
Contribuye a la eficiencia energética	2
Metabolismo urbano	
Con incidencia significativa sobre el metabolismo urbano	0
Sin incidencia significativa sobre el metabolismo urbano	1
Con incidencia positiva sobre el metabolismo urbano	2
Cambio climático	
Con incidencia sobre los factores relacionados con el cambio climático	0
Incidencia moderada sobre los factores relacionados con el cambio climático	1
Sin incidencia sobre los factores relacionados con el cambio climático	2

Territoriales	
Adecuación al modelo territorial	
No se adecúa al modelo territorial	0
Se adecúa al modelo territorial	1
Contribuye a una mejora positiva del modelo territorial	2
Socioeconómicos	
Satisfacción de las aspiraciones de la población	
No contribuye a satisfacer las aspiraciones	0
Satisface las aspiraciones	1
Representa una alternativa importante para contribuir a las aspiraciones	2
Resuelve problemas o satisface necesidades de la población	
No resuelve los problemas o necesidades	0
Contribución baja a resolver los problemas	1
Contribución alta	2
Gestión urbana	
Inviabile	0
Poco viable	1
Moderadamente viable	2
Altamente viable	3

Tabla 5 Matriz de valoración de alternativas

ALTERNATIVAS							
Factor	A-0		A-1		A-2		fc*
	V	V*fc	V	V*fc	V	V*fc	
Socio-económico							
Satisface aspiraciones de la población.	1	10	1	10.0	1	10.0	10
Resuelve problemas o satisface necesidades de la población	0	0	1	10.0	2	20.0	10
Gestión urbana	1	10	2	20.0	2	20.0	10
Territorial							
Adecuación al Modelo Territorial	0	0	1	10.0	2	20.0	10
Medioambiental							
Adaptación a la capacidad de uso.	0	0.0	1	7.5	2	15.0	7.5
Movilidad	0	0.0	0	0.0	2	10.0	5
Inducción riesgos naturales	1	5.0	1	5.0	1	5.0	5
Mejora de la calidad ambiental y el paisaje	0	0.0	1	7.5	1	7.5	7.5
Metabolismo urbano	0	0.0	0	0.0	0	0.0	5
Ciclo de los residuos	0	0.0	0	0.0	0	0.0	5
Ciclo de la energía	0	0.0	0	0.0	0	0.0	5
Cambio Climático	1	10.0	1	10.0	1	10.0	10
Calidad del aire y contaminación acústica	1	5.0	1	5.0	1	5.0	5
Efectos sobre la salud humana	2	10.0	2	10.0	2	10.0	5
TOTAL	50.0		95.0		132.5		100

fc* Factor de corrección

La justificación de la selección de la alternativa analizada se completa con un análisis de las distintas opciones estudiadas en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios establecidos.

En la valoración de las distintas alternativas y criterios se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.

De acuerdo con lo que se ha expuesto, el análisis se ha realizado partiendo de los supuestos reflejados en los apartados anterior y a través de sistema de valoración simple en el que estudia la adecuación de cada una de las alternativas respecto a los objetivos y criterios de la modificación.

A cada uno los factores a analizar en cada alternativa se le han asignado un criterio de baremación (Tabla 6) y se le ha asignado un color y una flecha en función del peso específico con el objeto de extraer conclusiones mediante la observación simple de los códigos

asignados. La dirección y el color de la flecha y la celda indican el nivel de adecuación de cada uno de los objetivos y criterios sobre las distintas alternativas consideradas.

Tabla 6 Criterios de baremación

Muy positivo	2		2
Positivo	1		1
Medio	0		0
Deficiente	-1		-1
Muy deficiente	-2		-2

Estas alternativas han sido analizadas conforme a los criterios mencionados y el resultado queda reflejado en la tabla 7, exponiéndose la valoración de la siguiente manera.

Tabla 7 Matriz de valoración de alternativas

Alternativa	Criterios de valoración			
	C1	C2	C3	C4
A0	 -1	 0	 -1	 -1
A1	 1	 0	 0	 0
A2	 2	 1	 1	 0

- **La Alternativa 0** propone mantener la ordenación vigente en el planeamiento actual. La conservación de los suelos con el mismo régimen de usos y actividades que tiene actualmente, frente a las distintas alternativas planteadas, conlleva que gran parte del sector y de su parcelación actual quede afectado por la delimitación de la zona de protección de grado “IB” del BIC definida en el decreto 57/2010, lo que ya de por si supone un motivo más que suficiente para justificar falta de viabilidad técnica de esta alternativa.

La propuesta no plantea de forma expresa criterios de movilidad sostenible, ya que no se prevé en la misma la implantación alguna de carril bici, ni conexión de los mismos con la red existente, alcanzando la superficie prevista de viarios, Acerados y aparcamientos un porcentaje de suelo del 21% del total del sector.

La superficie de suelo destinada a dotaciones de tipo público (zonas verdes, SIPS y educativo) alcanza un porcentaje del 38% del sector y un total de viviendas de 136.

Esta alternativa no modifica la situación de bloqueo urbanístico existente en el sector. No obstante, en caso de ejecutarse su desarrollo presenta una afección general similar al resto de alternativas en los factores relacionados con el consumo de recursos y energía, la generación de residuos y la emisión de contaminantes, en tanto en cuanto

implica una demanda parecida. Si bien, desde el punto de vista territorial y socio-económico, el modelo de uso y aprovechamiento del espacio, asociado a importantes disfunciones urbanas, no responde a los objetivos planteados de protección del patrimonio histórico ni priorización de la movilidad sostenible.

- **La Alternativa 1** cumple con el objetivo de preservación del Patrimonio Histórico incluido en el sector, definiendo el área incluida dentro del ámbito de protección del BIC como dotación de zona verde de carácter local.

Presenta un aumento de las superficies del sector destinadas a Espacios Libres, aumentando el porcentaje de reserva de suelo para dotaciones locales hasta el 44%, cifra que en el caso total de dotaciones (incluyendo el SGEL) alcanza el 50% del suelo del sector. A pesar de ello, la aplicación estricta de los parámetros definidos en el decreto 550/2022 supone una reducción de la superficie de suelo destinada al resto de dotaciones básicas (SIPS y educativo). Así mismo, disminuye la superficie destinada a viales y aparcamientos al 19%, lo que supone una reducción de la superficie para la incorporación de un sistema de carriles bici conectados a la red metropolitana de la Aglomeración Urbana de Sevilla, en su ramal Camas -Valencina.

La edificabilidad residencial del sector aumenta con un total de 184, aumentándose los porcentajes y edificabilidad de vivienda unifamiliar adosada dentro de cada parcela.

Aunque estos valores se encuentran dentro de los rangos permitidos en las ordenanzas del Plan Parcial aprobado, por lo que serían, en principio válidos, el mayor número de viviendas y habitantes llevan aparejados un mayor consumo de recursos, energía y generación de residuos, produciéndose una mayor afección al metabolismo urbano.

- **La Alternativa 2** se considera la más ajustada a la realidad de la situación actual del sector y que alcanza los objetivos planteados. La aprobación de esta alternativa supondría un desbloqueo a la situación actual del sector y permitiría avanzar en el desarrollo del mismo, ya que cumple el objetivo inicial de protección del patrimonio histórico en el sector, dado que delimita la zona de protección denominada por el decreto 57/2010 como Subsector ZA-IB, quedando incluida dentro del Sistema Local de Espacios Libres, al igual que ocurre en otros sectores de Suelo Urbano Consolidado de la localidad cercanos, con zonas incluidas dentro de dicha zona de protección (Parque del Dolmen “Divina Pastora”).

En esta alternativa se incluyen criterios de fomento de la movilidad sostenible en base a dos planteamientos en el diseño. Por un lado, la inclusión dentro del sector de tramos de carril bici, con un trazado que abarque la totalidad del sector y que estén

interconectados con las redes existentes (red metropolitana de Sevilla a través de su ramal Camas-Valencina). Esta red puede suponer una alternativa real al transporte motorizado.

Por otro lado, la inclusión de esta red se realiza en paralelo a la disminución de la superficie total de suelo ocupada por viales y aparcamientos, lo que supone un aumento en la superficie de suelo destinada a otros usos.

La modificación propuesta con esta alternativa redunda en una ampliación importante en la dotación de servicios básicos al sector, suponiendo un porcentaje del 51% de superficie total de suelo del sector, de las cuales un 48% corresponden a zonas verdes (sin edificar).

Se mantiene, asimismo, una superficie de suelo para usos de SIPS y equipamiento docente equivalentes a la prevista en la ordenación vigente en la actualidad.

Así mismo, la edificabilidad residencial del sector se mantiene semejante a la inicial planteada en el Plan Parcial, con un ajuste en el número total de viviendas hasta las 148

Por tanto, y en aplicación de los principios de máxima simplificación y proporcionalidad por la caracterización del municipio y sus valores singulares relativos al patrimonio natural o paisajístico y los criterios de selección, se ha determinado que la propuesta más idónea es la ALTERNATIVA 2 por adecuarse al modelo de ciudad planificado en las NNSS, conseguir un desarrollo sostenible económica y ambientalmente, vinculando el uso del suelo a la utilización racional de los recursos naturales y garantizar la preservación del paisaje y la calidad ambiental del territorio.

En aplicación de la legislación vigente, objeto de la presente innovación, y en aplicación del artículo 12, 13 y 14 de la LISTA, los terrenos objetos del presente documento están adscritos a suelo urbano.

4. IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES IMPACTOS.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS INDUCIDOS POR LA INNOVACIÓN.

En la fase inicial de la evaluación ambiental estratégica uno de los componentes fundamentales es llevar a cabo un primer análisis de los impactos previsibles derivados de la Innovación y que serán estudiados con detalle en la fase posterior.

Analizando el documento borrador en esta fase inicial se considera que las determinaciones de la Modificación que pueden inducir impactos serán aquellas relacionados por un lado a la propuesta de innovación y por otro, a la puesta en carga o fase de uso de la misma.

Así, se han considerado las siguientes Actuaciones Tipo que contiene el instrumento de planeamiento:

- Obras de urbanización (desbroce de vegetación, movimientos de tierra, rellenos y cimentaciones, viales e instalación de infraestructuras y servicios)
- Intervenciones ligadas a la accesibilidad, movilidad y articulación territorial
- Intervenciones ligadas a espacios libres y dotaciones a los ciudadanos
- Intervenciones ligadas a la dotación de equipamientos públicos
- Obras de urbanización y dotación de infraestructuras urbanas básicas

Una vez ejecutado el planeamiento, en la fase operacional, las actividades ligadas a dicha fase serían:

- Funcionamiento de las infraestructuras y servicios urbanos básicos (abastecimiento, saneamiento, energía, gestión de residuos, alumbrado...) asociados a la urbanización.
- Movilidad y accesibilidad funcional.
- Uso de espacios públicos.

No obstante, haciendo un primer análisis sobre los posibles impactos producidos por los cambios propuestos, debido al cambio de ordenación del sector PP-4 y al desarrollo de la ordenación pormenorizada propuesta, los impactos se identificarán haciendo un análisis sobre los siguientes factores ambientales, que no siempre se verán afectados, debido al objeto de la Modificación Puntual propuesta:

A. Factores Abióticos:

- Atmósfera: analizándose aquellos factores relacionados con la calidad del aire, la emisión de contaminantes, polvo, ruido, contaminación lumínica, etc.

-
- Clima: elementos que afecten a la climatología de la zona en particular y al cambio climático en general.
 - Geología y Geomorfología: cambios en la geomorfología y en la geología, incremento de la erosión, movimientos de tierra, destrucción de hitos geológicos, etc.
 - Suelo: alteración de la cobertura vegetal, erosión, compactación del suelo, contaminación por vertidos de aceites y otros productos químicos durante los trabajos con maquinarias pesadas, pérdida de la fertilidad, destrucción de la capa edáfica, etc.
 - Hidrología: afección a acuíferos, modificación de los cauces naturales (disminución de caudales y desvío de cauces), afección a la calidad de las aguas superficiales, variaciones del nivel freático, riesgos de inundabilidad etc.
 - Residuos: residuos generados durante la fase de obras, en caso de ser necesarias, y residuos generados durante el nuevo uso del suelo. Será importante analizar el tipo de residuos generados: asimilables a urbano, industriales, etc. Se establecerá un programa de reducción de residuos urbanos y control y gestión de los residuos peligrosos.

B. Factores bióticos:

- Flora: usos del suelo agrícolas y agrícolas residenciales en pequeñas y medianas parcelas de regadío y algunos secanos. La vegetación está asociada a estos usos a excepción de pequeños enclavados de vegetación ruderal y monte mediterráneo muy transformado y de carácter marginal. El cambio de categoría puede conllevar la puesta en marcha de proyecto de actuación ligados al suelo no urbanizable con potencial incidencia sobre las mencionadas coberturas vegetales.
- Fauna: En estas zonas, las especies están constituidas por comunidades de carácter antropófila. No se prevén cambios significativos respecto a la situación actual.
- Hábitats: La transformación del medio va a ser prácticamente inexistente, sin que se produzca el desplazamiento de las especies asociadas a esos biotopos existentes. Hay que tener en cuenta que, como ya hemos dicho, que la zona mantiene un valor ambiental moderado, principalmente asociado al ámbito rural.

C. Medio perceptual:

- Alteración de las condiciones generales del paisaje (calidad visual, fragilidad, etc.).
- Recualificación de la escena agraria al posibilitar la implantación de usos y actividades que actualmente no se encuentran presentes.

D. Factores socioeconómicos:

- Efectos sobre el empleo y la actividad en la zona
- Aumento de la utilización de espacios verdes públicos reacondicionados

4.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO INDUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

La ordenación del territorio y el urbanismo son señalados con frecuencia como políticas clave para un despliegue efectivo de estrategias de adaptación, dada la incidencia que tienen en el modelo de desarrollo local, su carácter estructurante y articulador de otras políticas locales.

El cambio climático, tal como resulta evidente, es el problema global por antonomasia, pues afecta por completo al metabolismo del planeta y, por consiguiente, a todo lo que ocurre en él sin excepción. Y no cabe duda tampoco de que, a la vista de la gran variedad de climas locales que existen como expresión de ese metabolismo global, cada localización exigirá estrategias y medidas específicas, basadas en el análisis adecuado de las condiciones concretas en cuanto a riesgos, impactos y vulnerabilidad. Para que las estrategias globales y las locales funcionen de forma efectiva en aras de un mismo objetivo son precisas además estrategias de coordinación entre ambas.

Desde esta perspectiva, resulta interesante reproducir de forma sintética las principales conclusiones del Informe de 2014 del IPCC expuestas a través de las siguientes afirmaciones generales en relación con los impactos globales que tienen lugar hoy en día sobre el cambio climático:

- El calentamiento en el sistema climático es inequívoco y, desde la década de 1950, muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios. La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado y las concentraciones de gases de efecto invernadero han aumentado.
- El forzamiento radiactivo total es positivo y ha dado lugar a la absorción de energía por el sistema climático. La principal contribución al forzamiento radiactivo total proviene del aumento en la concentración de CO₂ en la atmósfera que se viene produciendo desde 1750.
- La influencia humana en el sistema climático es clara. Es evidente a tenor de las crecientes concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, el

forzamiento radiactivo positivo y el calentamiento observado, y gracias a la comprensión del sistema climático.

- Las emisiones continuas de gases de efecto invernadero causarán un mayor calentamiento y nuevos cambios en todos los componentes del sistema climático. Para contener el cambio climático, será necesario reducir de forma sustancial y sostenida las emisiones de gases de efecto invernadero.

Y a modo de síntesis del conjunto de resultados proyectados a lo largo del siglo XXI a partir de los diferentes modelos climáticos manejados por el informe, se propone el siguiente decálogo de efectos generales del cambio climático en España, ordenado en función de su fiabilidad decreciente, es decir, de mayor a menor probabilidad de ocurrencia:

1. Tendencia progresiva al incremento de las temperaturas medias a lo largo del siglo.
2. Tendencia a un calentamiento más acusado cuanto mayor es el escenario de emisiones.
3. Los aumentos de temperatura media son significativamente mayores en los meses de verano que en los de invierno.
4. El calentamiento en verano es superior en las zonas del interior que en las costeras o en las islas.
5. Tendencia generalizada a una menor precipitación acumulada anual.
6. Mayor amplitud y frecuencia de anomalías térmicas mensuales.
7. Más frecuencia de días con temperaturas máximas extremas en la Península, especialmente en verano.
8. Para el último tercio del siglo, la mayor reducción de precipitación en la Península se proyecta en los meses de primavera
9. Aumento de precipitación en el oeste de la Península en invierno y en el noreste en otoño.
10. Los cambios de precipitación tienden a ser más significativos en el escenario de emisiones más elevadas.

Todos estos efectos de una manera u otra tienen repercusión sobre el urbanismo y, por tanto, es preciso tenerlos presente a la hora de establecer estrategias urbanas relacionadas con el cambio climático.

Aunque las decisiones en relación con lo que ocurre en el territorio se producen en gran medida en instancias administrativas por encima del poder de decisión del municipio e

incluso en muchas ocasiones trascienden las fronteras nacionales y la capacidad de control por parte de los ciudadanos que habitan realmente los territorios, la realidad es que la capacidad de decisión a la escala local sigue siendo relativamente grande en lo que respecta a muchos de los sectores clave relacionados con el cambio climático, desde la planificación de los usos del suelo y las infraestructuras locales, hasta la selección de los materiales que han de configurar los espacios públicos o la especies vegetales destinadas a naturalizarlos.

Esta constatación del poder que aún reside en la esfera local y de su gran importancia para hacer frente a la crisis ambiental global fue otro de los méritos que cabe asignar a la Cumbre de Río de 1992, de la que surgió un programa y una herramienta como la Agenda 21 concebida precisamente desde esta perspectiva

Tras más de 30 años de aplicación, ya son muchos los análisis que se han hecho de los éxitos y fracasos de este tipo de instrumentos, pero en lo que los expertos coinciden con un alto grado de unanimidad es en que uno de los principales factores de éxito ha residido, por una parte y principalmente, en el enfoque de abajo arriba de los problemas ambientales y en la implicación ciudadana en sus identificación y resolución, y por otra, en la voluntad política y la toma de conciencia por parte de las autoridades locales de adoptar medidas concretas y específicas para abordar estos problemas con la ayuda de los ciudadanos. En suma, lo que se constata especialmente es el éxito de las políticas para la calidad ambiental urbana cuando son verdaderamente asumidas localmente.

No cabe duda de que cuanto más saludables en todos los sentidos sean los denominados microclimas urbanos cuya configuración depende de la escala local, más saludable será a su vez el clima global como resultado de su suma y su multiplicación, por mucho que este vector local diste de ser el único.

Una de las principales ventajas que ofrece la escala local es que permite una medida inmediata y directa en términos de habitabilidad y calidad de vida a través de la vivencia cotidiana de todos los ciudadanos, generando un cúmulo de información continuo acerca de los resultados de los cambios producidos en el ámbito urbano, ya sean planificados o derivados de las complejas dinámicas socioeconómicas, ambientales y espaciales que lo caracterizan.

Todas las medidas que cabe articular a la escala local para la lucha contra el cambio climático ya sean desde la óptica de la adaptación o la mitigación o de ambas simultáneamente, han de poder evaluarse en términos de un incremento palpable y visible de la habitabilidad y calidad urbanas.

Tabla 8 Causas principales de cambio climático a combatir mediante medidas de mitigación

CAUSAS	ORÍGENES EN LOS ECOSISTEMAS URBANOS
Emisión de gases de efecto invernadero	Movilidad urbana motorizada Modelo urbano-industrial basado en el consumo energético intensivo de combustibles fósiles
Antropización del suelo	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Modelo agrario intensivo al servicio del sistema urbano
Destrucción de ecosistemas terrestres y acuáticos, pérdida de biodiversidad	Crecimiento urbano basado en la movilidad motorizada (dispersión, cuarteamiento por las infraestructuras, monofuncionalidad) Pautas de sobreconsumo Modelo industrial y agrario intensivos

Fuente: Guía Metodológica “Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano”).

Centrándonos en la zona objeto de la Modificación, los efectos del cambio climático sobre el término municipal de Castilleja de Guzmán hay que analizarlos en el contexto de toda la región. De acuerdo con los diversos y extensos estudios y trabajos de investigación científica en espacios de características fitoclimáticas similares al término de Castilleja de Guzmán se prevé un incremento de las condiciones de aridez y de temperatura. De la misma forma se prevén importantes cambios en el área de distribución de muchas especies y en los patrones de diversidad, asociado a los cambios en la distribución de los nichos climáticos.

En sus Informes Especiales sobre Escenarios de emisiones, el IPCC elabora proyecciones a futuro de las consecuencias del Cambio Climático. Estas proyecciones, conocidas como escenarios del cambio climático, contemplan tendencias de cambio para todo el siglo XXI. El IPCC trabaja con cuatro escenarios alternativos dependiendo de cómo enfoque la humanidad su futuro; manteniendo la prioridad en el crecimiento económico (escenarios A1 y A2) o dando mayor énfasis a la sostenibilidad (escenarios B1 y B2).

Tabla 9 Valoración de los efectos de la MP sobre el cambio climático.

CAUSA/EFFECTO	EMISIÓN DE GEI	ANTROPIZACIÓN DEL SUELO	DESTRUCCIÓN DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
Cambio en la ordenación del suelo	Los cambios en la ordenación del suelo del sector pueden provocar cambios en el patrón de emisiones de CO2 debido al incremento del consumo energético y cambios en la actividad, pasando de espacios libres a residencial y dotacional.	Se puede producir una pauta positiva en la ocupación del suelo ya que la vocación del mismo, debido a su nivel de antropización, es ordenar y corregir las ocupaciones del entorno.	No afecta a ecosistemas y hábitats de interés.
Obras de urbanización de infraestructuras viarias y de servicios (telecomunicaciones, abastecimiento, saneamiento, depuración, etc.).	Si bien, derivados de la modificación, será necesario llevar a cabo obras de urbanización, estas probablemente tendrán incidencia reducida sobre los factores relacionados con el cambio climático a escala local.	No tiene afecciones significativas. La catalogación del suelo actualmente es suelo urbano sectorizado, aunque no haya sido urbanizado, contiguo al núcleo urbano.	No afecta a ecosistemas y hábitats de relevancia.
Usos e instalaciones de interés público y social (equipamientos públicos, zonas verdes).	La propuesta puede conllevar una reducción de los GEI asociados al implementar una zona de verde	No tiene afecciones significativas	No tiene afecciones significativas

Fuente: Elaboración propia.

La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado los escenarios climáticos para Andalucía, teniendo en cuenta los dos escenarios que con mayor probabilidad pueden acabar afectándonos, A2 y B2, y adaptándolos a los datos climáticos (principalmente temperatura y precipitaciones) recogidos por estaciones de toda nuestra Comunidad en el periodo comprendido entre los años 1960 y 2000.

A continuación, y sin ánimo de ser exhaustivos, puesto que ya se ha elaborado un Estudio de Cambio Climático de la EAE de la Modificación (Anexo II) se ha revisado la variación sobre las temperaturas y las precipitaciones en el contexto andaluz, haciendo una clara referencia a la situación del municipio de Castilleja de Guzmán.

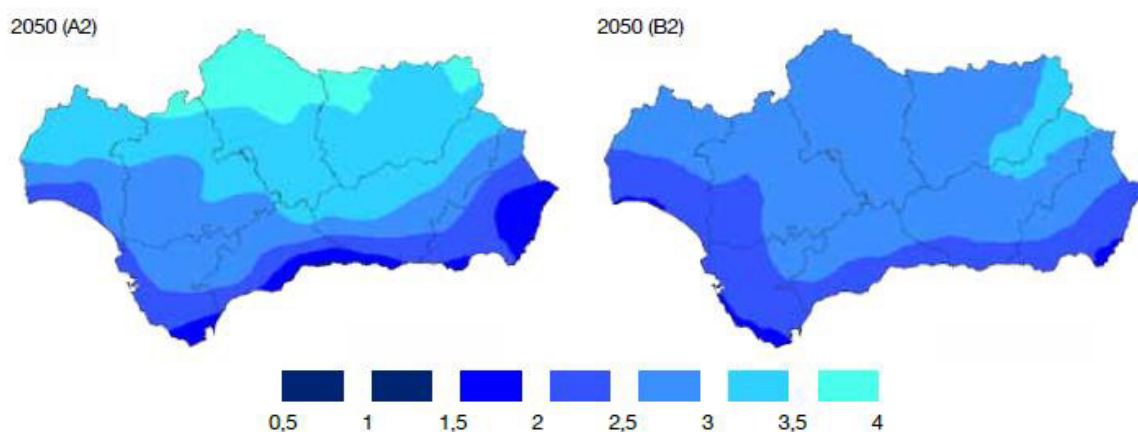
En relación a las temperaturas, los distintos escenarios ya contemplan un incremento de las temperaturas medias de las máximas y mínimas anuales (Figura 6). Los aumentos más importantes de las máximas se han modelizado en las áreas más continentalizadas; bajo el escenario A2, el norte de la provincia de Córdoba y algunas tierras septentrionales de Jaén se encuentran bajo la isoterma que representa un aumento de 3,5 a 4°C. Bajo el escenario

B2, son las provincias de Jaén, en el extremo nororiental, y el noreste de Granada, en donde se prevé que se produzca el mayor aumento de temperatura, que oscilaría entre 3 a 3,5°C.

Las zonas litorales son las que se verían menos afectadas por el ascenso de las temperaturas máximas, con rangos entre 1,5 a 2°C en el litoral mediterráneo y 2 a 2,5°C en el litoral atlántico bajo el escenario A2. Bajo el escenario B2, el umbral de 1, 5° a 2°C se sitúa sobre las aguas atlánticas gaditanas, mientras que el resto de las zonas costeras estarían expuestas a un aumento térmico en 2050 entre 2 y 2,5°C.

La zona de Castilleja de Guzmán experimentará, según el escenario A2, una subida entorno a los 2,5°C y 3°C, evidenciando un potente incremento de continentalización del clima. En el escenario B2, el aumento de temperatura es algo menor, con valores comprendidos entre 2°C y 2,5°C.

Figura 6 Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.



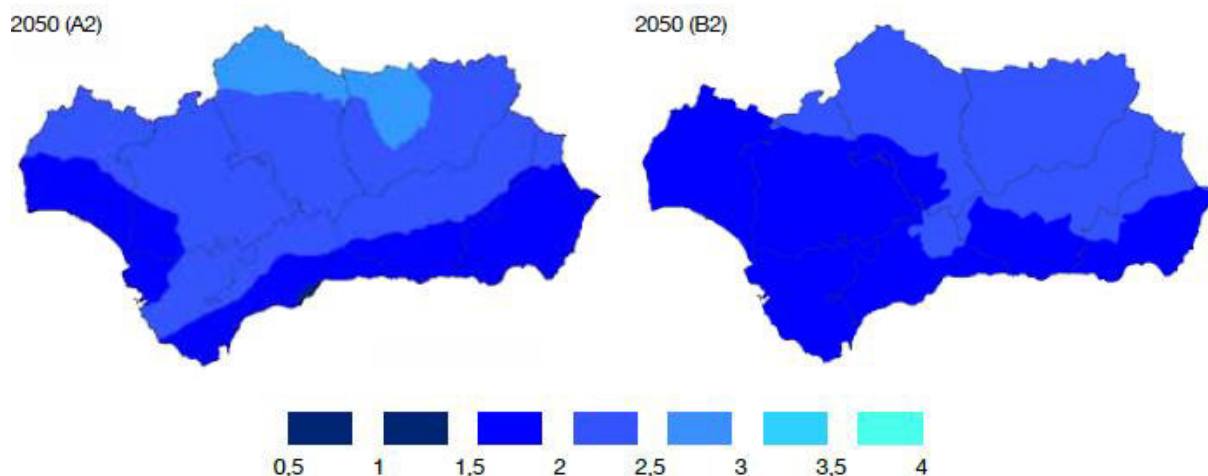
Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012.

En cuanto a las temperaturas mínimas, presentan el mismo esquema espacial que las temperaturas máximas (Figura 7), con una gradación desde las costas, en donde los aumentos son moderados, hacia las tierras interiores, en donde los aumentos son más significativos.

Es probable que las temperaturas mínimas aumenten, bajo el escenario A2, entre 1°C en la costa malagueña y 3°C en el norte de las provincias de Córdoba y Jaén. Bajo el escenario B2, la magnitud del cambio térmico se ha modelizado entre 1,5°C en toda la mitad meridional de la comunidad, y 2,5°C en la mitad septentrional, con un cambio respecto a 1961-90 caracterizado por una relativa homogeneidad para el conjunto del territorio regional.

La Comarca del Aljarafe, junto con la Sierra de Grazalema y el eje bético, se sitúan en la horquilla de los 2-2,5 °C para el escenario A2. Para el B2 la dinámica es menor, 1-5 - 2 °C y se corresponde con la mitad occidental de la región y el borde litoral mediterráneo.

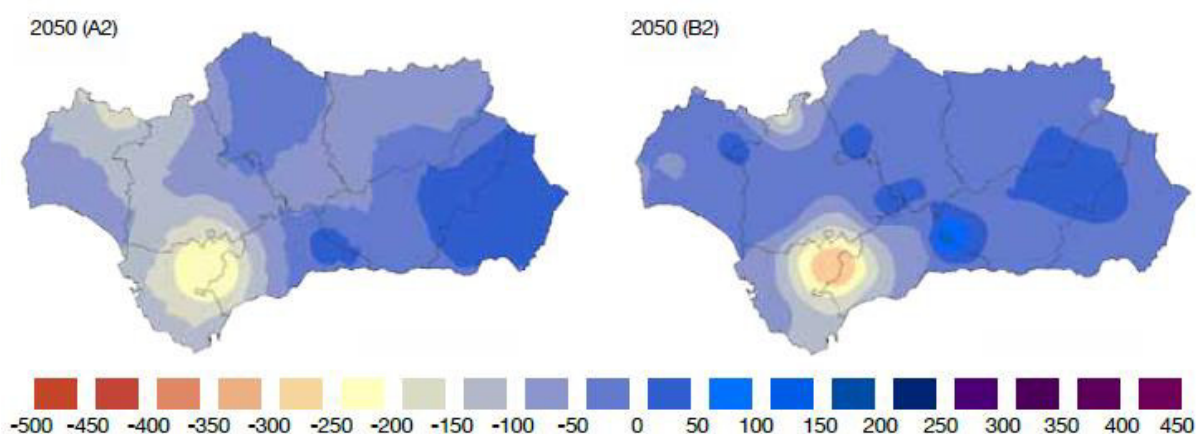
Figura 7 Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90



Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente año 2012.

Sobre la variación de la precipitación anual, los modelos realizados para el año 2050 presentan tendencias opuestas según los distintos territorios de la Comunidad, que apuntan tanto a un descenso de las mismas como a un aumento respecto a 1961-90 (Figura 8). Bajo el escenario A2, en Andalucía Occidental se prevé, en líneas generales un descenso de la precipitación en 2050, que oscilaría entre -250 mm en el noreste de la provincia de Cádiz, y -50 mm, afectando este umbral a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Por el contrario, en Andalucía Oriental se prevé un aumento de las precipitaciones, siendo Almería la provincia que alcanzaría los aumentos más elevados, llegando a superarse en algunas estaciones unos aumentos superiores a los 100 mm anuales. En Granada, la precipitación se mantendría en el mismo orden de magnitud, con un aumento generalizado en su mitad nororiental y una disminución moderada en la mitad suroccidental.

Figura 8 Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90



Fuente: Estudio básico de adaptación al cambio climático. Sector Biodiversidad. Consejería de Medio Ambiente
año 2012.

Bajo el escenario B2, los resultados muestran un descenso general de las precipitaciones para toda la Comunidad de Andalucía, a excepción del norte de Granada, en donde se observan algunos puntos en donde la precipitación aumenta de manera modesta. En general, la mayor parte del territorio andaluz se encuentra bajo la isolínea de disminución de 0 a -50 mm. Únicamente en la provincia de Cádiz, en la zona de la Sierra de Grazalema y en el norte de Sevilla se observan descensos más acusados.

Los indicadores descritos dibujan un panorama en el que el territorio donde se inscribe la Modificación Puntual experimentará importantes cambios en los parámetros relacionados con las temperaturas y, de forma significativa, las precipitaciones. Ello exigirá plantear respuestas de adaptación y mitigación desde la Modificación Puntual, a la escala de su poder de influencia, para contribuir desde la planificación urbanística a la integración de las acciones posibles que ayuden a amortiguar los cambios que sucederán en las próximas décadas.

A este respecto, la adaptación consiste en buscar formas de gestionar lo inevitable (impactos) para reducir al máximo sus efectos; por mitigación se entiende toda aquella medida destinada a impedir en origen (causas) que se siga retroalimentando el proceso de transformación del clima, evitando especialmente aquellos procesos de mayor riesgo que previsiblemente sea imposible gestionar, es decir, para los que no quepa ninguna posibilidad razonable de adaptación y, por tanto, sean literalmente riesgos inasumibles(Fuente: Cambio climático, sostenibilidad y urbanismo: un marco de referencia, Carlos Verdaguer Viana-Cárdenas).

5. INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

La relación de la Innovación con otros instrumentos de planificación es una de las cuestiones troncales del proceso de evaluación ambiental estratégica. Se denomina también análisis de la coherencia externa y es un instrumento que acompaña el desarrollo de todo el proceso de EAE, asumiendo una especial importancia en dos casos concretos:

- Consolidar los objetivos generales de la modificación, comprobando que sean consistentes con los del marco programático del que forma parte.
- Contribuir a la racionalidad de la Modificación garantizando la coherencia entre los objetivos específicos y las acciones propuestas.

El análisis de coherencia señala los conflictos existentes entre los diferentes niveles de planificación y, por ejemplo, puede inducir a:

- Introducir mejoras en los objetivos, a través de las indicaciones surgidas del marco de conocimiento ambiental, económico y social;
- Modificar el conjunto de los indicadores, mejorando la unión entre los objetivos y alternativas de la Modificación.
- Variar el contenido de las alternativas de la Innovación, modificando los efectos esperados y su coherencia con los objetivos y así sucesivamente.

En relación a este planteamiento, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Castilleja de Guzmán coincide en su ámbito de actuación con las orientaciones y determinaciones de carácter territorial y ambiental definidas por otros planes y programas cuya afección inciden también en el desarrollo de su término municipal. Con objeto de evaluar la coherencia de la Modificación con las previsiones de la Administración en materia ambiental se ha realizado un análisis comparado de los principales planes y programas sobre los que este documento podría tener una incidencia previsible (ver Tabla 10).

En primer lugar, se ha realizado un inventario de todos aquellos planes y programas de las administraciones con los que, en mayor o menor medida, la presente modificación pudiera interaccionar. A partir de un primer análisis se han identificado aquellos documentos sobre los que la Modificación podría tener una incidencia más directa, resaltando los objetivos y las principales determinaciones a tener en cuenta.

De entre estos planes y programas y teniendo en cuenta el grado de detalle de las determinaciones urbanísticas que se presentan en esta fase inicial de tramitación de la Modificación, se ha procedido a realizar una relación provisional más exhaustiva de los

planes sectoriales y territoriales concurrentes que deberán ser considerados en el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, identificándose aquellas actuaciones y previsiones de la Modificación que van a incidir sobre las directrices de estos distintos planes sectoriales y estableciendo a que nivel y con qué grado de implicación el desarrollo del instrumento de planeamiento puede incidir sobre ellos. De ellos se ha realizado un análisis de sus objetivos y de la afección sobre la Modificación Puntual de las NNSS del municipio que quedan reflejados en la siguiente tabla:

Tabla 10 Principales Planes y Programas con posibles afecciones a la Modificación de las NNSS.

Nombre	Materia	Organismo
Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir 2022-2027	Agua	MITECO
Plan Especial de Sequía Cuenca del Guadalquivir	Agua	MITECO
Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir 2022-2027	Agua	MITECO
Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030	Sostenibilidad	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Estrategia de Transición Justa	Sostenibilidad	MITECO
Estrategia Española de Calidad del Aire	Calidad Ambiental	MITECO
Plan Estatal Marco Gestión de Residuos	Residuos	MITECO
Plan Nacional Integral de Residuos	Residuos	MITECO
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030	Clima	MITECO
Estrategia Andaluza de la Gestión Integrada de la Biodiversidad	Biodiversidad	Junta de Andalucía
Plan Andaluz de Acción por el clima 2021-2030	Clima	Junta de Andalucía
Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía	Montes	Junta de Andalucía
Plan de Medio Ambiente de Andalucía	Planificación	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible	Sostenibilidad	Junta de Andalucía
Andalucía LEADER 2023-2027	Agricultura	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Gestión del Uso Público en la RENPA	Biodiversidad	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Educación Ambiental	Educación Ambiental	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	Sostenibilidad	Junta de Andalucía
Estrategia de Paisaje de Andalucía	Paisaje	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	Clima	Junta de Andalucía
Estrategia de Reutilización de las aguas residuales en Andalucía	Agua	Junta de Andalucía
Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad	Geodiversidad	Junta de Andalucía
Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030	Residuos	Junta de Andalucía
Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía	Vías Pecuarias	Junta de Andalucía

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	Ordenación del Territorio	Junta de Andalucía
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla	Ordenación del Territorio	Junta de Andalucía
Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Aglomeración de Sevilla y Área Metropolitana	Calidad Ambiental	Junta de Andalucía
Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de Camas	Sostenibilidad	Diputación de Sevilla
Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla	Sostenibilidad	Ayuntamiento de Sevilla
Plan de Emergencias ante Situaciones de Sequía de la Mancomunidad del Aljarafe	Agua	Mancomunidad del Aljarafe

5.1.PLANIFICACIÓN HORIZONTAL

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla	Junta de Andalucía	2009	Instrumento de planificación y ordenación subregional que sirve para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general, en un ámbito de 46 municipios.	Reforzar a la aglomeración urbana de Sevilla como centro regional de primer nivel y favorecer el mantenimiento del sistema de asentamientos de tipo polinuclear
Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional de Camas	Diputación Sevilla	2017	Instrumento que recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones determinantes para el desarrollo inmediato urbano sostenible e integrado del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.	- Superar el modelo económico actual atrayendo turismo de la capital a través de la puesta en valor de su herencia histórica común. - Adecuar el uso del territorio a su contribución al bien común - Luchar contra la exclusión social a través de la formación y la innovación empresarial generando nuevos nichos de empleo estable. - Aprovechar el potencial de las NTIC para mejorar la eficiencia de los servicios públicos y como herramienta de promoción turística. - Crear un entorno urbano accesible, sostenible y cohesionado que integre y dé oportunidades a toda la ciudadanía.

5.2.PLANIFICACIÓN VERTICAL

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	Junta de Andalucía	2008	Instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz, constituyendo el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general	Definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales y diseñar una estrategia territorial andaluza global, para garantizar el fin de los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con el entorno europeo y el Magreb
Plan de Medio Ambiente de Andalucía	Junta de Andalucía	2012	Figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la Comunidad Autónoma para los próximos años.	- Mejorar la administración y gestión del medio ambiente bajo los principios de transparencia, modernización, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia. - Reforzar el carácter horizontal de la política ambiental fomentando su integración en el resto de políticas y favoreciendo el compromiso social ante los problemas ambientales. - Avanzar en una ordenación del territorio que garantice la convergencia en el bienestar económico y social en el territorio andaluz mediante un desarrollo sostenible basado en la ecoinnovación que garantice la conservación de los recursos naturales y del paisaje. - Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía. - Disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales (inundaciones, sequías, incendios forestales, contaminación...) o atenuar sus consecuencias mediante las oportunas medidas preventivas y correctivas. - Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz. - Conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.
Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030	Junta de Andalucía	2018	Instrumento de definición de directrices dirigidas tanto a las Administraciones Públicas como al sector privado y al conjunto de la ciudadanía, y destinadas a conseguir para Andalucía una economía verde y una sociedad cohesionada como requisito para el desarrollo sostenible	Orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales, y que este modelo sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad para la creación de empleo
Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía	Junta de Andalucía	2001	Documento que tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas,	- Definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el conjunto de todas las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan: uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico. - Establecer un programa de actuaciones necesarias para la recuperación y puesta en uso de la Red, marcando unos niveles de prioridad y recogiendo la estimación presupuestaria de cada uno de los modelos de actuación y gestión previstos.

			de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.	
Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	Junta de Andalucía	2012	Marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.	- Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural y cultural. - Cualificar los espacios urbanos. - Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas. - Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. - Implementar instrumentos de gobernanza paisajística. - Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje.

Biodiversidad y geodiversidad.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Estrategia Andaluza de la Gestión Integrada de la Biodiversidad	Junta de Andalucía	2015	La Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad desarrolla los objetivos y acciones previstos en el conjunto de este marco de referencia, abordando los principios y conceptos que en ellos se contemplan y asumiendo como propios los retos que recogen.	Conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.
Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad	Junta de Andalucía	2010	Hoja de ruta dirigida a la conservación y uso sostenible de este excepcional patrimonio natural	- Garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico destinado a tal efecto, que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. - Promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio

Cambio climático.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030	Junta de Andalucía	2021	El PAAC es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía. Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.	En materia de mitigación y transición energética - Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores: - Transporte y movilidad: 30 a 43 % - Industria: 25 a 35 % - Edificación y vivienda: 37 a 48 % - Comercio, turismo y Administraciones Públicas: 16 a 31 % - Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca: 8 a 24 % - Residuos: 25 a 38 % - Energía: 0 a 15 % - Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos. - Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030. En materia de adaptación - Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores: - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Recursos hídricos - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Prevención de inundaciones. - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura. - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Urbanismo y ordenación del territorio. - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Turismo. En materia de comunicación y participación - Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética. - Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático. - Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático	Junta de Andalucía	2002	Documento que desarrolla un conjunto de medidas, a ejecutar por los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía, como aportación de la Comunidad Autónoma a la Estrategia Española ante el Cambio Climático	- Creación de un Panel de Seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y una Secretaría Técnica de apoyo a la Estrategia. - Propuesta normativa sobre calidad del medio ambiente, actualizando la normativa andaluza a los estándares ambientales comunitarios más exigentes. - Elaboración de un Inventario de emisiones y sumideros en Andalucía conforme a las metodologías utilizadas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático. - Como organismo responsable del control de emisiones, aportar la información sobre los datos de emisiones y proponer la reducción de las mismas. - Colaborar en el marco del Programa CIUDAD 21 de la Junta de Andalucía - Potenciar• las políticas de conservación, restauración y ordenado aprovechamiento multifuncional, adecuado y sostenible del monte mediterráneo, como contribuidor neto en la fijación del CO₂ debido a sus largos ciclos vegetativos. - Favorecer• las políticas de protección del suelo y de control de la erosión y la desertificación. - Elaborar mapas de seguimiento sobre la capacidad de sumidero de nuestro monte, humedales y pradera de fanerógamas y de usos del suelo, y realizar un control exhaustivo de la afección del cambio climático a los diferentes ecosistemas, mediante la Red de Información Ambiental de Andalucía - Consideración en la planificación ambiental de los escenarios futuros de cambio climático, con el objetivo de conseguir su eficaz adecuación a procesos cambiantes caracterizados por un alto grado de incertidumbre. - Establecimiento de un sistema de indicadores de seguimiento según las directrices de Aerostato. - Puesta en funcionamiento del Subsistema de Información de Meteorología Ambiental de Andalucía
--	--------------------	------	--	---

Gestión del Agua.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Plan Hidrológico Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir 2022-2027	MITECO	2022	Este Plan establece la planificación hidrológica que ha de llevarse a cabo en la Demarcación, que consiste en el establecimiento de pautas para el uso del agua guiadas por criterios de sostenibilidad mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación.	Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales
Plan Especial de Sequia Cuenca del Guadalquivir	MITECO	2018	El Plan muestra las características propias de cada una de las zonas de la cuenca, especificando sus recursos hídricos, sus sistemas de explotación del ciclo integral del agua (embalses, tratamiento y abastecimiento). Igualmente, hace un recorrido por los distintos usos del agua de la zona correspondiente y estimaciones de la futura demanda de agua, realizando finalmente, una priorización de las zonas de riesgo potencial.	Minimizar los aspectos ambientales, económicos y sociales de las eventuales situaciones de sequía.

Paisaje.

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
Estrategia de Paisaje de Andalucía	Junta de Andalucía	2012	Marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar todas las actuaciones de la Junta de Andalucía en esta materia, a fin de propiciar la coherencia, complementariedad y sinergia de las mismas. La Estrategia, como instrumento de gobernanza, representa por tanto un acuerdo y compromiso sin carácter normativo.	- Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural. - Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural. - Cualificar los espacios urbanos. - Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas. - Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones. - Implementar instrumentos de gobernanza paisajística. - Potenciar la sensibilización, la educación y la formación en materia de paisaje.

Residuos

Nombre	Organismo	Año	Descripción	Objetivos
--------	-----------	-----	-------------	-----------

Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030	Junta de Andalucía	2021	Marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos en Andalucía. El Plan actualiza sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y adapta su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y las nuevas directrices europeas. Para ello cuenta con medidas que involucran y apoyan a todos los actores implicados, desde la ciudadanía hasta los grandes gestores, junto con los sistemas de responsabilidad ampliada y las autoridades locales.	- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos. - Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación. - Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales. - Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos. - Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización. - Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
--	--------------------	------	---	---

5.3. PRINCIPALES DOCUMENTOS A CONSIDERAR.

Agenda Urbana de Andalucía

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 es una herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios para desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.

Mediante la implantación de esta Agenda, se pretende lograr que las localidades andaluzas sean más dinámicas y que tengan capacidad para generar altas tasas de empleo sostenible de calidad, oportunidades para los jóvenes, opciones para el disfrute de los mayores...

En consonancia con las agendas europeas y española la andaluza constituye un instrumento estratégico a partir del cual se establecen las bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, y se sustentan en el Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, entendido como marco de ideas y estándares que especifica tanto los objetivos de la política y el tipo de instrumentos que pueden utilizarse para alcanzarlos, como la naturaleza misma de los problemas que deben abordar. En consecuencia, este modelo no solo entiende la forma de abordar los problemas urbanos desde una dimensión sustantiva, relacionada con el contenido de la política pública u objetivos de la misma, sino también desde su dimensión procedimental, relacionada con la forma en que se gestionan las políticas urbanas, en relación a elementos como los procedimientos de gestión o el enfoque colaborativo, entre otros.

Figura 9 Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Fuente. Agenda Urbana de Andalucía.



Con objeto de promover en la Comunidad de Andalucía una Agenda Urbana coherente con los demás instrumentos internacionales, comunitarios y estatal, la Agenda Urbana de Andalucía persigue los siguientes principios:

-
- Mejor regulación, entendida como la necesidad de promover un marco general de diseño e implementación de políticas urbanas, tomando en consideración la realidad y especificidades de los territorios a los que se orientan, y que pueda servir de guía a otras administraciones.
 - Mejor gestión de los recursos, planteada como la necesidad de promover una gestión más eficaz y eficiente de los recursos que se movilizan en el conjunto de la región andaluza y que se dirigen específica o indirectamente a las áreas urbanas.
 - Mayor conocimiento, partiendo de la producción de información suficiente y fiable a partir de la cual proponer actuaciones futuras en áreas urbanas. Junto a ello, la Agenda podrá constituir un espacio de intercambio de información y conocimiento sobre la realidad urbana entre los actores clave que actúan en estos territorios.

En coherencia con estos principios la Agenda plantea una serie de objetivos, entre los que destaca por su incidencia con la modificación los siguientes:

- Avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo: compactas, equilibradas y sostenibles.
- Aprovechar el potencial y la contribución de las áreas urbanas para alcanzar los objetivos de la región, respetando plenamente sus principios y competencias.
- Afianzar el principio de sostenibilidad ambiental como un eje básico en el diseño y desarrollo de las ciudades de Andalucía.
- Establecer un enfoque integrado y coordinado de las políticas públicas con un posible impacto en las zonas urbanas.
- Facilitar un espacio de reflexión y elaboración de propuestas orientadas a la relación entre las zonas urbanas y sus zonas rurales.

Plan de Medio Ambiente de Andalucía

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece como objetivo básico en su artículo 10.3, 7º “la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente”. A su vez, el artículo 28.2 del mismo texto garantiza el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable mediante la adecuada protección a la diversidad biológica, los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje y los recursos naturales del territorio.

Las políticas públicas también tienen como principio rector el respeto y la protección al medio ambiente y en el artículo 57 se señalan las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad.

Es así como el Plan de Medio Ambiente de Andalucía se constituye en la figura de planificación integradora para el diseño de la política ambiental de la comunidad autónoma. El documento contiene estrategias, directrices y programas que van en sintonía con las diferentes instancias de decisión (Naciones Unidas, Unión Europea, etc.) para hacer frente a los problemas ambientales a escala regional.

Como resultado de esta planificación, se establecen principios orientadores para hacer frente a las áreas prioritarias del medio ambiente en Andalucía: poner freno al cambio climático, conectar las instituciones y poderes públicos con los ciudadanos, desarrollo socioeconómico, percepción del medio ambiente como motor del desarrollo socioeconómico y potencialidad como fomento del empleo y el paisaje como unidad integral de los diversos elementos que lo conforman.

Estos principios se trasladan a los objetivos generales del Plan para asegurar un desarrollo sostenible en las ciudades andaluzas:

- Mejorar la administración y gestión del medio ambiente bajo principios de transparencia, modernización, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia;
- Reforzar el carácter horizontal de la política ambiental, favoreciendo el compromiso social;
- Garantizar que la ordenación del territorio favorezca el bienestar económico y social del territorio andaluz mediante el desarrollo sostenible que garantice la conservación de los recursos naturales;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando los sumideros de carbono en Andalucía;
- Disminuir la probabilidad que se produzcan emergencias ambientales;
- Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta de integración del territorio; y
- Conseguir un nivel de calidad ambiental que beneficie la salud humana.

Con estos objetivos planteados, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía fomenta la integración del medio ambiente al desarrollo urbanístico sostenible, ya que el medio urbano representa una realidad funcional y geográfica relevante. La sostenibilidad de las ciudades depende de la aplicación de estrategias urbanas integradas que relacionan la mejora de la

calidad de vida de la población con la conservación de los recursos naturales que se sitúan en el territorio. De la misma manera, se impulsa un tejido empresarial basado en la eco innovación respetuoso con el medio ambiente, que favorece el desarrollo socioeconómico sostenible del núcleo urbano local.

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible

El esquema de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible responde a las recomendaciones de la Cumbre de Río + 10, de Johannesburgo en 2002 y del Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001 donde se aprobó el Desarrollo Sostenible de la Unión Europea. Estas recomendaciones hacen referencia a enfocar de forma equilibrada e integral cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo, comprometidas con la Agenda 21.

Los compromisos asumidos a través de la Estrategia, se basan en criterios para el desarrollo sostenible: irreversibilidad cero; aprovechamiento sostenible; emisión sostenible; eficiencia tecnológica; criterio de precaución y de prevención.

A su vez, estos criterios se rigen en los diez principios que contempla la Estrategia, y que cabe mencionar algunos de ellos que tienen coherencia directa con el objeto de estudio de este documento, que apunta al uso y desarrollo sostenible del territorio. En su principio 1º menciona que el desarrollo sostenible es un objetivo común y solidario y debe ser atendido como un derecho y deber de las personas. En el principio 2º de la Estrategia se establece el desarrollo sostenible como un derecho que atiende a las necesidades socioeconómicas y ambientales de generaciones presentes y futuras. Mientras que su principio 10º establece que las acciones conjuntas y complementarias de las iniciativas públicas y privadas deben ir orientadas a apoyar un sistema de producción limpia y de integración a un tejido productivo como elemento fundamental del desarrollo sostenible.

Para el cumplimiento de estos compromisos, criterios y principios, la Estrategia se divide en varias áreas temáticas, planteando acciones específicas para cada una de ellas. De esas áreas, las siguientes son las que se relacionan con este estudio:

- Planificación del territorio y aprovechamiento racional del suelo: esta área temática considera el aprovechamiento racional del territorio como aspecto fundamental del desarrollo sostenible. La gestión del suelo es esencial para la conservación de los recursos naturales y para satisfacer las necesidades humanas, a través de la planificación del territorio considerando los factores ambientales, sociales y económicos. Las acciones que se deben llevar a cabo para lograr una planificación integral sostenible del territorio incluyen la formulación de políticas territoriales públicas que consideren factores ambientales, sociales y económicos; diseño de

instrumentos económicos y financieros que fomenten el uso sostenible del territorio con el fin de aprovechar racionalmente el suelo; limitar y planificar el crecimiento urbanístico en función de las necesidades y teniendo en cuenta las capacidades de carga del territorio; promoción de campañas de sensibilización a la población sobre la ordenación sostenible del territorio; y aprovechar y preservar los espacios libres en Andalucía.

- **Ciudades sostenibles:** Andalucía se encuentra inmersa en una transición hacia un modelo de población y actividad económica eminentemente urbano, concentrando la mayoría de la población en ciudades y por consecuencia aumentando la presión sobre los recursos naturales del territorio. La sostenibilidad de las ciudades depende las estrategias urbanas integradas, relacionadas tanto con la protección y mejora de los recursos naturales, como también con la mejora de la productividad y crecimiento económico. Esto se logra a través de acciones que creen instrumentos de planeamiento urbanístico que incorporen criterios ambientales; estrategias que controlen los niveles de contaminación típicos de las grandes ciudades; mejorar y proteger el entorno natural y paisajístico de las ciudades; planificación para ordenar los diferentes usos de suelo; recuperar y conservar los pasillos ecológicos de las ciudades y desarrollar un modelo de ciudad que apunte a la recuperación y a la conservación de los recursos naturales existentes.

Teniendo en cuenta estas dos áreas temáticas con sus acciones y los principios que plantea la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Andalucía, este estudio plantea la reprogramación del uso de suelo, considerando las directrices del desarrollo sostenible establecidas en marcos internacionales, nacionales y regionales, promoviendo el desarrollo socioeconómico y conservando los recursos naturales.

Plan de Ordenación de Territorio de Andalucía

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) es el instrumento mediante el cual se establecen los elementos básicos de la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes y la acción pública en general (Art. 1 del POTA). Fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y por el Parlamento andaluz y publicado en el BOJA el 29 de diciembre de 2006, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

El POTA mantiene como objetivo básico la consecución de un modelo territorial equilibrado y sostenible, preservando los recursos naturales, reconociendo que el actual modelo urbanístico y territorial de Andalucía es insostenible y propugnando un nuevo modelo para

Andalucía que se fundamenta en dos consideraciones. Por un lado, contiene el conjunto de referencias territoriales básicas que deben ser tenidas en cuenta por las políticas de ordenación territorial y por las actividades con incidencia sobre el territorio. Por otro lado, enuncia un conjunto de principios orientadores en los que deben sustentarse las estrategias de ordenación y desarrollo territorial a escala regional.

Una de sus grandes aspiraciones, por tanto, es contribuir a un desarrollo territorial sostenible, cohesionado y competitivo de Andalucía.

En este sentido, el ejemplo más claro del compromiso del POTA con el desarrollo sostenible es su apuesta por un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada. Este modelo significa generar proximidad y una movilidad asegurada por altos niveles de dotaciones de infraestructuras, equipamientos y servicios de transportes públicos, vincular el crecimiento urbanístico a la disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos y adecuar el ritmo de este crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos, los sistemas generales de espacios libres y el transporte público.

El POTA también pretende activar el potencial de desarrollo y mejorar la competitividad de todas y cada una de las partes del territorio de Andalucía: las áreas metropolitanas, el litoral, las ciudades medias del interior y las áreas rurales y de montaña. Para ello, el Plan recoge determinaciones encaminadas a movilizar el gran potencial que poseen los centros urbanos de Andalucía para impulsar y soportar en sus ámbitos territoriales de influencia procesos de desarrollo económico regional, rural y local.

También se apuesta desde el POTA por la cooperación territorial, uno de los principios orientadores del Modelo Territorial de Andalucía que desarrolla con mayor intensidad para las Redes de Ciudades Medias. Se trata de emprender en todo el territorio andaluz acciones conjuntas en forma de redes de cooperación para aprovechar complementariedades, economías de escala y sinergias.

En definitiva, el POTA tiene interés en propiciar que Andalucía pueda desarrollarse en el futuro en coherencia con los requerimientos de la competitividad, cohesión y sostenibilidad. Por ello, el POTA es una herramienta clave para la convergencia, en términos de calidad de vida, de Andalucía con las regiones europeas más avanzadas.

Dentro de la ordenación establecida en el documento, el POTA define las Unidades Territoriales como áreas continuas por su homogeneidad física y funcional, así como por presentar problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de sus recursos patrimoniales.

Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), redactada por la Consejería de Medio Ambiente y aprobada en Consejo de Gobierno el 3 de mayo de 2011, presenta como objetivo principal incluir criterios y medidas de sostenibilidad en las ciudades y en el desarrollo de las actividades urbanas. Para ello, el documento aborda tanto la configuración física de la ciudad (desarrollo urbano, movilidad, edificación y biodiversidad), como su metabolismo, es decir, el uso urbano de los recursos naturales y energéticos, y su relación con otros sistemas territoriales y sociales (ordenación del territorio y gestión urbana).

La EASU es un instrumento de gestión para mejorar la competitividad de las ciudades; incrementar la calidad de vida; reducir las desigualdades sociales en el acceso a los servicios y bienes y disminuir la huella ecológica de la ciudad.

La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que se hace de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Proponer como modelo urbanístico una ciudad más sostenible, ambientalmente más equilibrada, es sinónimo de construir una ciudad más habitable.

La salud ambiental se convierte en el mejor indicador de la habitabilidad. Una ciudad, o un pueblo, considerándolo como una ciudad pequeña, con menos polución, con una movilidad más eficiente, con más calidad en sus espacios públicos, con menor consumo energético y más integrada en su entorno territorial es, a la vez, una ciudad más acogedora.

Su objetivo principal es pues, el de incluir criterios y medidas de sostenibilidad en las ciudades y en el desarrollo de las actividades urbanas. Para ello, el documento aborda tanto la configuración física de la ciudad (desarrollo urbano, movilidad, edificación y biodiversidad), como su metabolismo, es decir, el uso urbano de los recursos naturales y energéticos, y su relación con otros sistemas territoriales y sociales (ordenación del territorio y gestión urbana).

Con el fin de conseguir los objetivos planteados, la EASU analiza la sostenibilidad urbana en base a varias líneas estratégicas:

- **Movilidad y Accesibilidad:** La forma en que se resuelve la movilidad en un término municipal, condiciona de forma decisiva aspectos relevantes en la vida cotidiana como la calidad de vida, la salud, la seguridad y la propia eficacia del sistema productivo.

-
- **Desarrollo Urbano:** La ocupación acelerada de suelo para construir se ha convertido en uno de los problemas ambientales más importantes en la actualidad. El sellado del suelo impide que éste conserve su productividad biológica y sus funciones edáficas y climáticas, así como sus propiedades en lo referente a la regulación del sistema hidrológico.
 - **Edificación:** La edificación nace de la necesidad del establecimiento de las condiciones ambientales y sociales adecuadas para acoger actividades humanas en un espacio determinado bajo condiciones de buena habitabilidad, lo que incluye la posibilidad de uso y disfrute de un determinado espacio con unas dimensiones y calidad constructivas razonables.
 - **Ciudad y Territorio:** La ordenación del territorio constituye la herramienta que proporciona el marco en el que inscribir los procesos propiamente urbanos, valorándolos desde su relación con el resto de componentes territoriales y contextualizándolos en un determinado marco biofísico y cultural.
 - **Metabolismo Urbano:** Las tasas de consumo de recursos naturales asociadas al medio urbano mantienen una tendencia consolidada al alza, tanto en lo que se refiere al uso de la energía como al consumo de materiales y agua. Esta tendencia ha tenido como consecuencia el incremento paralelo de la huella ecológica, es decir, del impacto ambiental global del actual modo de vida.
 - **La Biodiversidad y los Espacios Libres en los Sistemas Urbanos:** La biodiversidad es la riqueza de formas de vida de un territorio que se genera a través de un proceso histórico de deriva genética, interacción coevolutiva, cambio ambiental y concurrencia de perturbaciones. La ocupación del suelo, y su recubrimiento con superficies artificiales que lo impermeabilizan, constituye una transformación profunda del medio que afecta muy directamente a esta biodiversidad. Sobre este tipo de superficies, el agua de lluvia resbala sin penetrar y se dirige al sistema de alcantarillado.
 - **La Gestión Urbana:** La ciudad sostenible debe aprender a conjugar y conservar la cercanía espacial de personas y servicios con la cercanía a través de los nexos de comunicación, resultado de aplicar las nuevas tecnologías para facilitar la relación y la cooperación. El ámbito local interactúa así con el global y ello obliga a replantear las relaciones interterritoriales, redefiniendo tanto los espacios sobre los que cada esfera ejerce las capacidades de gobierno como la propia forma en que se adoptan las decisiones.

Estas líneas estratégicas son la base de la justificación y oportunidad de la Modificación de las NNSS de Castilleja de Guzmán, planteada en este documento, promoviendo el desarrollo urbano a través la posibilidad de edificación respetuosa con el medio ambiente, como la mejora de los servicios básicos urbanos y a su vez asegurando la conservación de la biodiversidad y de los espacios libres, creando una interconexión entre estos y los sistemas urbanos.

Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático

La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático fue aprobada en el 2002 y está formada por un conjunto de medidas a ejecutar de los distintos departamentos del Gobierno Andaluz. El documento, contempla a su vez, el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento a través de una Red de Información Ambiental de Andalucía que permite la consulta y evaluación de los datos de la comunidad, analizando posibles incidencias del cambio climático en el territorio.

Los varios departamentos del Gobierno Andaluz, han contribuido a la formulación de los objetivos de esta Estrategia, considerando las varias áreas que posiblemente se vean afectadas por el cambio climático:

- La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ultima el plan energético de Andalucía con objetivos que se incluyen en la Estrategia, por cumplir con los compromisos del protocolo de Kioto: fomento de energías renovables; generación de energía solar térmica; utilización de combustibles o sistemas más eficientes; normativas dirigidas al fomento de energía renovable, ahorro y eficiencia energética; favorecer una adecuada infraestructura y distribución para el transporte; y posibilitar nuevos sistemas de energía a nivel industrial, doméstico y comercial.
- La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de políticas de adaptación al cambio climático, aporta los siguientes objetivos: fomento de prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente; modernización de regadíos y mejora en la calidad y ahorro del agua; colaborar con el uso de biomasa como energía renovable; y fomento de la capacidad de sumideros de carbono en el territorio.
- La Consejería de Obras Públicas y Transporte contribuye a la Estrategia con: establecer planes de ordenación del territorio; elaborar normas urbanísticas que fomenten la eficiencia energética; promoción de viviendas energéticamente eficientes; incorporar proyectos de infraestructuras con balances energéticos; promoción de políticas para una gestión sostenible y más eficiente del uso del agua.

-
- La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus objetivos de actuación: la realización de campañas de divulgación y de participación ciudadana, en colaboración con otras instituciones y administraciones, para impulsar el ahorro, la eficiencia y la promoción de energías renovables entre los distintos agentes sociales.
 - La Consejería de Salud, contribuye a la Estrategia del Gobierno Andaluz ante el cambio climático, con las siguientes medidas: desarrollar un programa de vigilancia de efectos en la salud del cambio climático; y reforzar los sistemas de vigilancia de enfermedades.

El cambio climático es potencialmente el problema ambiental global más importante y que se ha intensificado debido a la falta de medidas que fomenten un desarrollo sostenible de la población. La aplicación de las medidas propuestas a nivel regional, presenta una oportunidad para avanzar hacia la sostenibilidad real de un modelo económico y productivo que considera medidas concretas a medio y largo plazo para combatir los efectos del cambio climático sobre el territorio.

El estudio plantea un cambio de uso de suelo, compatible con estas directrices y medidas que velan por el equilibrio de los recursos naturales locales y a su vez por el desarrollo sostenible del lugar.

Ley 8/2018 de Medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un nuevo Modelo Energético en Andalucía

Partiendo de la constatación de que el cambio climático tiene un alcance transversal, la Ley 8/2018 de Medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía tiene como objeto establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta ley tiene como finalidad la lucha frente al cambio climático y hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, y a tales efectos su objeto es establecer los objetivos y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO₂, todo ello teniendo en cuenta los objetivos que al respecto marquen la Unión Europea y el Gobierno de España, para llevar a cabo una transformación ordenada de nuestra economía hacia una economía baja en carbono y resiliente al clima.

De forma concreta, la norma plantea:

- a) Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos.

-
- b) Definir, en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas, de acuerdo con los conocimientos técnicos y científicos disponibles.
 - c) Impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.
 - d) Reducir la vulnerabilidad de la sociedad andaluza ante los impactos adversos del cambio climático, así como crear los instrumentos necesarios que ayuden a reforzar las capacidades públicas de respuesta a estos impactos.
 - e) La adaptación de los sectores productivos e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones.
 - f) Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
 - g) Promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la presente ley.
 - h) Fijar los objetivos de reducción de emisiones difusas en Andalucía.
 - i) El fomento y la difusión del mejor conocimiento técnico-científico en materia climática y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

Las actuaciones derivadas de esta ley en la lucha contra el cambio climático se regirán por los siguientes principios:

- a) Precaución ante los riesgos potenciales no conocidos.
- b) Prevención de los riesgos conocidos.
- c) Mejora continua, de acuerdo con el mejor conocimiento científico disponible.
- d) Desarrollo sostenible, basado en la protección del medioambiente, el desarrollo social y el económico.
- e) Protección de la competitividad de la economía andaluza.
- f) Coordinación y cooperación administrativa.

-
- g) Responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad en general.
 - h) Participación pública e información ciudadana.

Una herramienta con la cuenta esta ley es el Programa de Adaptación, donde en su artículo 11 marca como objetivo el reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local. Entre los instrumentos, se definen áreas estratégicas, que se relacionan con esta modificación y son: urbanismo y ordenación del territorio; y edificación y vivienda. Velar por estas áreas, es responsabilidad de los municipios, que según lo dictado en el artículo 15, deben contar con planes municipales contra el cambio climático en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima. Estos planes incorporan medidas de adaptación al cambio climático y medios para impulsar la transición energética, que se deben considerar sobre todo en el planeamiento urbanístico general.

De acuerdo al artículo 19 *Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental* las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de la ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático. Así, según el citado artículo deberán incluir una serie de aspectos para evaluar correctamente la incidencia de sus determinaciones sobre el cambio climático (Tabla 9), que, en el caso de los instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, se incluirá dentro del procedimiento ambiental.

Tabla 11 Contenido de los planes y programas para evaluar la incidencia en el cambio climático

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida. |
|--|

-
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

En virtud de lo anterior, esta modificación puntual preverá la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático teniendo en cuenta, pero no limitando, los siguientes efectos adversos: afección en la salud; pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos; procesos de degradación de suelo; modificación estacional de la demanda energética, entre otros.

Para cumplir con los compromisos asumidos para hacer frente a los efectos del cambio climático, es necesaria la coordinación y cooperación del sector público, empresarial y sociedad civil. Las medidas planteadas que se deben tomar e implantar en los planes y programas son clave para evitar que los impactos del cambio climático tengan una fuerte incidencia en la vida de la ciudadanía.

Plan Andaluz de Acción por el Clima - PROGRAMA DE ADAPTACIÓN

El Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático es el segundo pilar del Plan Andaluz de Acción por el Clima. La adaptación recorre los sectores y recursos más susceptibles de sufrir las consecuencias de este cambio en Andalucía, desde la agricultura a la salud, pasando por la industria, el turismo, el territorio o el agua.

El Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático plantea como objetivo general minimizar la vulnerabilidad neta del territorio andaluz ante los efectos negativos del cambio climático mediante la integración de medidas de adaptación en la planificación de la Junta de Andalucía.

Este objetivo general deriva en otros cinco objetivos específicos establecidos:

1. Desarrollar medidas sectoriales y acciones de adaptación en el ámbito regional y local, basadas en el diagnóstico y evaluación de impactos de cada ámbito.
2. Ampliar la base de conocimiento estratégico acerca de los impactos y las consecuencias del cambio climático en Andalucía.
3. Impulsar la acción concertada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cambio climático.

-
4. Impulsar la acción de las Administraciones Locales y las empresas y entidades que operan en el ámbito privado en materia de adaptación.
 5. Fomentar la formación y participación en materia de adaptación al cambio climático.

La adaptación al cambio climático se basa en la anticipación a los cambios que podrían darse en el futuro y en el reconocimiento de los beneficios de una acción temprana. Sin embargo, la dificultad de aplicar este concepto, es el elevado grado de incertidumbre ante la posible evolución del clima, por lo que las acciones de adaptación deben ser versátiles, capaces de hacer frente a diferentes escenarios futuros alternativos.

Esta modificación, plantea alternativas que incorporan el principio de flexibilidad, gestión activa y de mejora continua de las actuaciones, teniendo en cuenta los posibles efectos del cambio climático a futuro. Las medidas de adaptación que se incluyan deberán cumplir con la versatilidad mencionada, para poder frenar posibles incidencias negativas en la sociedad, el medio ambiente y el patrimonio del territorio.

5.4. PRINCIPALES OBJETIVOS A CONSIDERAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS

Considerando los planes y programas principales que de manera transversal se relacionan con esta Modificación, el objetivo principal a tener en cuenta dentro de esta actuación es el de un modelo territorial equilibrado. En él, se busca mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades utilizando como herramienta una planificación territorial y aprovechamiento racional del suelo considerando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: economía, medio ambiente y sociedad.

El desarrollo urbanístico sostenible planteado, atiende a los siguientes objetivos, relacionados con los principales planes y programas que actúan como rectores de cualquier actuación sobre el medio ambiente y sus recursos naturales:

- Contribuir a que Castilleja de Guzmán sea un municipio inclusivo, resiliente y sostenible (ODS nº 11)
- Avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo: compactas, equilibradas y sostenibles.
- Optimizar el territorio como factor productivo y de bienestar.
- Afianzar el principio de sostenibilidad ambiental como un eje básico en el diseño y desarrollo de las ciudades de Andalucía.

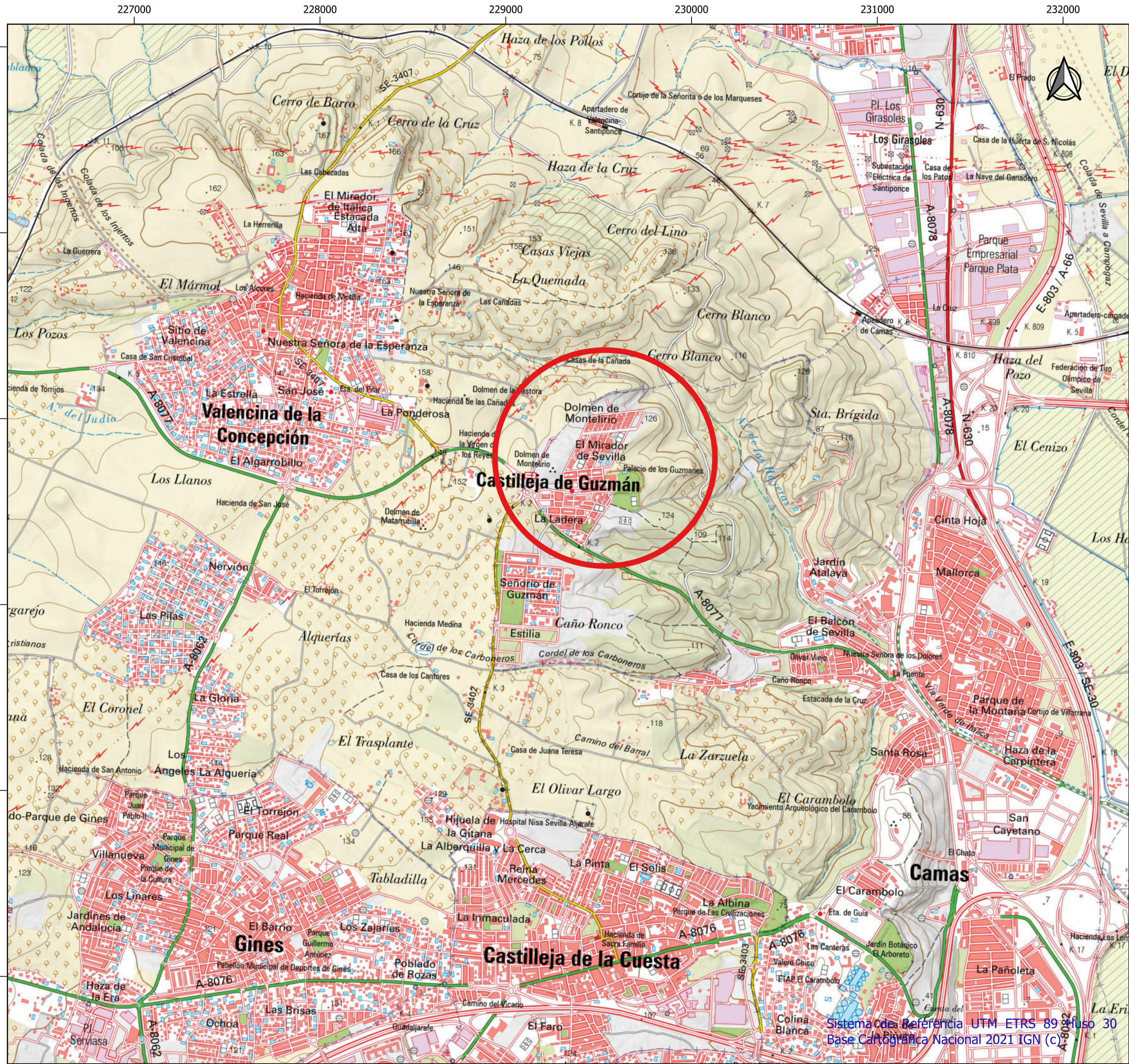
-
- Adecuar el uso del territorio a su contribución al bien común
 - Incrementar el potencial de ocupación de equipamientos y establecimientos productivos
 - Impulsar la ciudad sostenible e integrada
 - Promover el equilibrio territorial
 - Contribuir al favorecimiento de una ciudad socialmente sostenible
 - Prevenir y reducir los efectos del cambio climático

6. CARTOGRAFIA.

6.1.LOCALIZACION Y UBICACIÓN.

6.2.EMPLAZAMIENTO

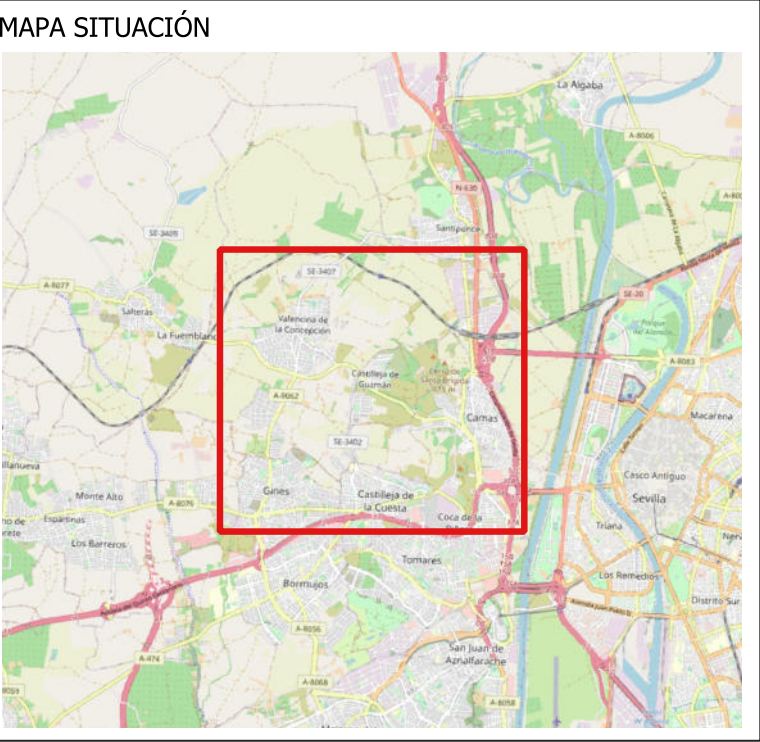
6.3.ALTERNATIVAS



TITULO DEL PROYECTO
DIE DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA) DEL SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 "DOLMEN MONTELIRO"

TITULO DEL PLANO
UBICACIÓN

Nº DE PLANO 1	ESCALA 1:20,000 DIN A3
FECHA NOVIEMBRE DE 2023	0 400 800 1,200 m



Ámbito de la Innovación

Autores
Antonio Figueroa Abrio
Coordinador del Documento
Blanca Pérez Durán
Asesora técnica

PROMOTOR
Promontoría Coliseum Real Estate, S.L.U.
CONSULTORA
Atlántida medio ambiente

Sistema de Referencia UTM ETRS 89 fuso 30
Base Cartográfica Nacional 2021 IGN (c)

229000

230000

4145000

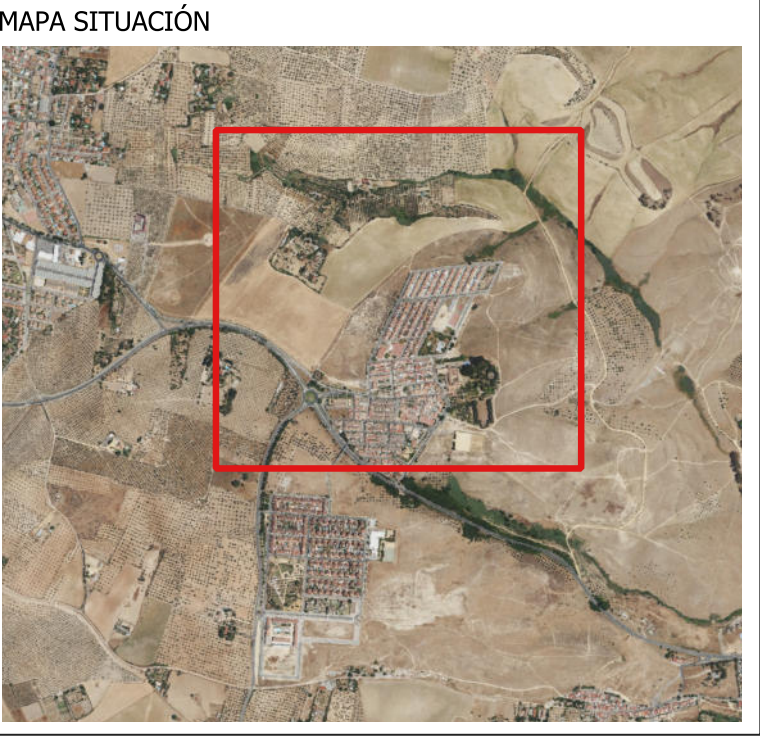


Sistema de Referencia UTM ETRS 89 Huso 30
Ortofotografía PNOA 2022 (IGN) (c)

TITULO DEL PROYECTO
DIE DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE
LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA) DEL
SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 "DOLMEN
MONTELIRIO"

TITULO DEL PLANO
ÁMBITO DE ESTUDIO

Nº DE PLANO 2	ESCALA 1:4,000 DIN A3
FECHA NOVIEMBRE DE 2023	0 80 160 240 m



— Área de la Innovación

Autores
Antonio Figueroa Abrio
Coordinador del Documento
Blanca Pérez Durán
Asesora técnica



PROMOTOR
Promontoría Coliseum Real
Estate, S.L.U.

CONSULTORA




TITULO DEL PROYECTO
DIE DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA) DEL SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 "DOLMEN MONTELIRIO"

TITULO DEL PLANO
ALTERNATIVA 0

Nº DE PLANO 3	ESCALA 1:3,000 DIN A3
FECHA NOVIEMBRE DE 2023	0 60 120 180 m



- Superficie innovación
- Zona de Afección BIC
- Ordenación Pormenorizada Alternativa 0
- Dotacional Privado Asistencial
- Educativo
- Residencial Adosado
- Residencial Aprejado
- SGEL
- SIPS
- SLEL
- Terciario

Autores
Antonio Figueroa Abrio
Coordinador del Documento
Blanca Pérez Durán
Asesora técnica

PROMOTOR
Promontoría Coliseum Real Estate, S.L.U.

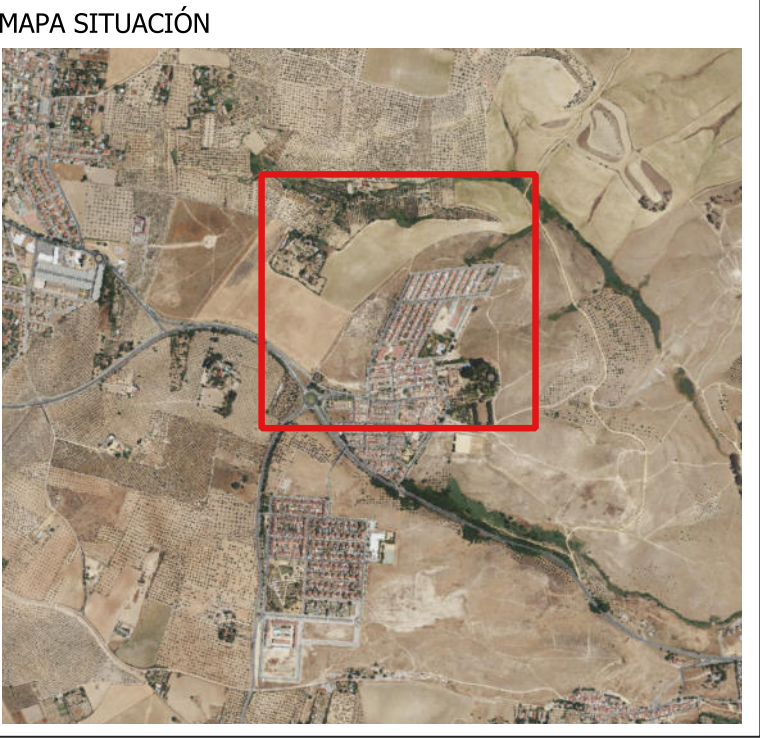
CONSULTORA
Atlántida
medio ambiente



TITULO DEL PROYECTO
DIE DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE
LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA) DEL
SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 "DOLMEN
MONTELIRIO"

TITULO DEL PLANO
ALTERNATIVA 1

Nº DE PLANO 4	ESCALA 1:3,000 DIN A3
FECHA NOVIEMBRE DE 2023	0 60 120 180 m



— Alternativa 2

Autores	Antonio Figueroa Abrio Coordinador del Documento	Blanca Pérez Durán Asesora técnica

PROMOTOR Promontoría Coliseum Real Estate, S.L.U.	CONSULTORA
---	----------------

Sistema de Referencia UTM ETRS 89 Huso 30
Ortofotografía PNOA 2022 (IGN) (c)



TITULO DEL PROYECTO
DIE DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN DE
LAS NNSS DE CASTILLEJA DE GUZMÁN (SEVILLA) DEL
SECTOR NORTE PLAN PARCIAL PP-04 "DOLMEN
MONTELIRIO"

TITULO DEL PLANO
ALTERNATIVA 2

Nº DE PLANO 5	ESCALA 1:3,000 DIN A3
FECHA NOVIEMBRE DE 2023	0 60 120 180 m



- Superficie innovación
Ordenación Pormenorizada de la Alternativa 2
- Dotacional Privado Asistencial
 - Educativo
 - Residencial Libre
 - Residencial Protegida
 - SGEL
 - SIPS
 - SLEL

Autores
Antonio Figueroa Abrio
Coordinador del Documento
Blanca Pérez Durán
Asesora técnica



PROMOTOR
Promontoría Coliseum Real
Estate, S.L.U.

CONSULTORA
